

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the Post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

Año VI.

Enero, 1928

Núm. 56

EL PRIMER OBISPO JAPONÉS

El día 30 de Octubre, en la Basílica Vaticana, el Santo Pontífice consagró con toda pompa y solemnidad al Obispo de Nagasaki, Mons. Jenaro Hayasaka primer Obispo japonés.

El adorno de la Basílica era el mismo que el año pasado para la consagración de los Obispos chinos.

Además, como el Santo Padre quería a la vez celebrar las fiestas de la clausura del Centenario Franciscano, la estatua de San Francisco estaba colocada cerca del altar de la Cátedra, entre multitud de flores y luces.

La Guardia Suiza, la Gendarmería y la Guardia palatina hacían el servicio de orden y de honor. Se hallaban presentes los Cardenales Vidal y Barraquer, Merry del Val, Granito, Bisletti, Sincero, Gasparri (Pedro y Enrique), Mori, Scapinelli, Van Rossum, Laurenti, Ehole, Lega, Capotosti, Locatelli Verdi, Galli. En otro banco estaban varios Obispos de Irlanda y de Australia.

El Cuerpo diplomático asistió en pleno y en otras tribunas asistieron cuatrocientos representantes del Congreso Internacional de Aeronáutica. El Papa, que llegó en su silla gestatoria, rodeado de toda su corte noble, fué recibido en la capilla del Sacramento por el Cardenal Merry del Val, arcipreste de San Pedro. A las ocho y treinta entró en la Basílica, seguido del nuevo Obispo. Mientras tanto en la galería interna las trompetas de la Guardia palatina tocaban la marcha triunfal de Silveri.

El Pontífice junto al altar, revestido de los ornamentos sacros, inició la ceremonia, pronunciando en alta, voz juntamente con el nuevo Obispo, las plegarias y fórmulas.

Después de terminar la letanía de los Santos, el Papa, vuelto al consagrando, cantó el siguiente versículo: "A fin de que este elegido bendiga tu voluntad, ¡oh Señor!, te rogamos que lo escuches."

Después de cantar el himno "Veni Creator", el Papa ungió con el santo crisma la cabeza del nuevo pastor y sus manos.

Después el Pontífice dió el anillo pastoral al nuevo Obispo, haciendo a continuación la oferta simbólica de la consagración del pan y del vino en representación del rito de la santa misa.

En la comunión el nuevo Obispo consumió con el mismo Papa parte de la Sagrada Forma y bebió el vino en el mismo cáliz.

Al terminar la ceremonia, el Pontífice, seguido del Obispo japonés, de los Cardenales, Prelados e invitados, fué al altar de la Confesión para venerar la tumba de los Apóstoles.

El coro entonó el himno a San Francisco, y el Papa rezó el **oremus**, dando por último la solemne bendición apostólica.

Asistían al consagrando y a los dos Obispos con-consagrantes los seminaristas japoneses del Colegio de la Propaganda. En todos se notaba una complacencia singular.

En su homilia en latín, el Papa recordó la consagración de los Obispos chinos hace ahora un año. Manifestó viva complacencia por consagrar al primer Obispo japonés, y puso de manifiesto la alegría de sus compatriotas, congratulándose con las misiones católicas por la obra realizada y especialmente con la obra de San Pedro Apóstol, que se ocupa de la formación del Clero indígena.

El Pontífice hizo resaltar el desarrollo del catolicismo en el Japón, y recordó el apostolado de San Francisco Javier y de los mártires japoneses, haciendo resaltar el hecho de que la fe logró mantenerse en la Comunidad católica, del siglo XVI al XIX, a pesar de las persecuciones que sufrieron los misioneros.

Recordó la coincidencia de la consagración con la fiesta de Cristo Rey, augurando la difusión de la soberanía divina por todo el Japón. También hizo notar la coincidencia con la clausura del año franciscano, diciendo que un Santo tan grande, que se llamaba heraldo de ese gran Rey, sería el intercesor cerca de Dios del nuevo Obispo. Terminó prometiendo rogar por él, por el Clero japonés y por todos los católicos.

HOMILIA

o plática que el Santo Padre dirigió al nuevo obispo japonés.
 Texto latino.

Venerabilis Frater,

Anno vix elapso ab consecratis primum heic, ad Apostolorum sepulchrum, sex sinënsibus episcopis, tibi, qui primus e Iaponia inter Colegii Urbaniani alumnos adscitus es, primo item e Iaponia, in hac ipsa templi maiestate, sacerdotii plenitudinem, magna cum spiritus dulcedine, contulimus. Quem quidem sacramentum dum conficiëbamus, credimus, cum Francisci Xavierii, qui patriae vestrae catholicam fidem princeps intulit, tum gloriosorum martyrum, qui pro Christo apud vos caesi sunt, veluti exultavisse et pullulasse ossa de loco suo. Res sane maximi momenti mox acta est, aëdemque illustris Imperii Iaponici tam clero et fidelibus, quam ipsis optimatibus popularibusve nostrae Religionis exsortibus grata ac iucunda.

Rem maximi momenti actam diximus; quod enim te, Venerabilis Frater, ad tam excelsam dignitatem eveximus, hoc profecto id comprobat, frequentes e Iaponia clericos ad sacerdotium contendere ac maturescere, ex indigenisque sacerdotibus aliquem iam dignum fieri ac duci, qui clero populoque suo, auctus infulis episcopalibus praesit. Te autem ut in Almam hanc Urbem, prope Apostolicos cineres manuum impositione Nostrarum consecrandum, vocarem, non una quidem causa suasit. Fecimus enim, ut primus indigena Iaponiae ex hoc catholicae unitatis quasi ad suos missus reverteretur; fecimus ut Pastoribus et Missionariis, gratificaremur; eosdemque ac simul omnes illos atque illas, qui quaeve ab anno millesimo octingentesimo nono cleri indigenae institutionem promovere studuerunt atque in dies student, quasi quodam praemio ornaremur et cumularem: fecimus denique ad manifestandum quanti haberemus cum vestros in humano civilique culta gradus et processus, tum in Iaponico imperio auctam nostrae Religionis aestimationem ac reverentiam. Magnam, ceteroqui, de se expectationem Nobis commovent cives tui, quibus ea est animi fortitudo et constantia, ut,

si semel catholicam fidem amplectantur, immoti in ipsa iam haereant; neque enim illarum memoria christinarum consortionum facile delebitur, quae ab saeculo septimo decimo ad indevicesimum—quo quidem intervallo Missionalibus in Iaponiam interclusus est aditus—occulte, etsi nullus sacrorum administer sibi aderat, in fide perstiterunt.

Est igitur cur de sollemni hodierno ritu vehementer et Nos gaudeamus et ipsemet, Venerabilis Frater, Nobiscum gaudeas; eo magis quod consecratio episcopalis tua in hunc diem auspiciato incidit, quo die regiam Christi dignitatem Eiusque in universum terrarum orbem imperium Ecclesia concelebrat. Hoc enim tibi munus mandatur, Venerabilis Frater, ad hoc mitteris, ut apud tuos Christi regnum pro viribus proferas; atque eo latius prolaturus es, quo ardentior ipse Christi apostolus eris, ardentioresque de tuis Christi efficies apostolos.

Auspiciato item contigit ut ad hunc sanctissimum ritum celebrandum adunaremur exeunte anno septies centesimo ab felici transitu beati Patris Francisci Assisiensis. Praepotentem enim habebis patronum atque intercessorem apud Deum sanctissimum Patriarcham, qui apostolico incensus ardore, Preconis Magni Regis et nomine gloriatus est et munere functus. Cuius gloriosissima saecularia, postquam universo catholico orbe mirabiliter conspirante nec sine uberrimis spiritus emolumentis toto celebravimus anno, heic et hac ipsa hora effusis ad Deum Optimum Maximum gratiarum actionis precibus sollemniter claudere placuit.

Tam felicibus auspiciis proficiscens, Venerabilis Frater, congrega in messe, ut filius sapiens (Prov. X, 5); et coeptis laboribusque tuis faveat ac benedicat Dominus messis. Quodsi a Petri sepulcro et ab aedibus Nostris longe aberis, tamen te Petrus patrocinio suo teget, et Nos caritatis Nostrae precumque Nostrarum praesidio comitabimur. Atque profecto futurum est, ut ipse, Venerabilis Frater, germen Iaponici Episcopatus novellum, secundum illud Christi Domini (Io. XV, 16) fructum afferas et fructus tuus maneat. Amen, Amen...

Narraciones Bíblicas

SECCION SEPTIMA

LOS HEBREOS, OPRIMIDOS EN EGIPTO, SON LIBERTADOS POR MOISES (1)

I.—OPRESION DE ISRAEL EN EGIPTO

1. *Los hebreos se multiplican y son oprimidos.*

Después que murió José y todos sus hermanos y toda aquella generación, los hijos de Israel crecieron y se multiplicaron como la hierba en Egipto y, fortalecidos sobremanera, llenaron la tierra donde estaban.

Levantóse entretanto un nuevo rey que no había conocido a José (2), y dijo a su pueblo: "He aquí que el pueblo de Israel es muy numeroso y más fuerte que nosotros. Impidámosle que se multiplique más, no sea que se una con nuestros enemigos y, después de habernos vencido, se salga del país". Les puso, pues, sobrestantes de obras para que los molestasen con cargas insostenibles en la edificación de las ciudades reales Pitom y Rameses (3), pero los hebreos, cuanto más oprimidos eran, tanto más crecían y se multiplicaban. Los egipcios aborrecían a los hijos de Israel y los afligían insultándolos, y les hacían pasar una vida muy amarga en las duras faenas de hacer barro y ladrillos y en las labores del campo y en toda suerte de servidumbre con que eran oprimidos. A más de ésto dijo el rey de Egipto: "Todo varón que naciere de los hebreos, echadlo al río, mas toda hembra conservadla". (4).

(1) Según el Exodo. La palabra **éxodo** significa "salida". El libro del Exodo expone cómo el pueblo de Dios "salió" de la cautividad de Egipto, la celebración de la alianza, las primeras leyes dictadas por Dios, la actitud del pueblo respecto del supremo legislador y las nuevas leyes que tal actitud provoca.

(2) Este faraón era Seti I, de la XIX dinastía. Su hijo Ramsés II empleó a los israelitas en la construcción de las dos ciudades reales llamadas Pitom y Rameses. Su nieto Meneftah I fué el testigo de los milagros obrados por Moisés y el que permitió a los israelitas salir de Egipto.

(3) **Pitom**, en egipcio Pi-Tum o Pa-Tum, "Casa del (dios) Tum", ocupaba el lugar llamado actualmente Tell el-Maskuta, al N. O. de los Lagos Amargos. **Rameses** era, según unos, la célebre Zoan, la Tanis de los griegos. capital septentrional de Egipto, cerca del lago Menzaleh. Otros, más probablemente, creen que se hallaba al N. O. de Ismailia, en el sitio llamado es-Salihieh.

(4) La Escritura, en varios lugares, dice que Dios sacó a los hebreos de un "horno de hierro", como si quisiese indicar que éstos habían estado en Egipto como en un horno atormentados con toda clase de penalidades (Dt. 4, 20; 3 Rey., 8, 51).

2. *Moisés salvado de las aguas.*

Después de ésto, una mujer de la tribu de Leví, llamada Jocabed, esposa de Amram, tuvo un hijo, y viendo que era hermoso, lo escondió durante tres meses; mas no pudiendo tenerle oculto por más tiempo, le metió en una cestilla de juncos calafateada con betún y pez, y lo expuso en un carrizal de la orilla del Nilo. María, hermana del niño, se puso de lejos para observar lo que sucediese.

Mas he aquí que la hija del faraón bajó al río a bañarse y, habiendo divisado la cestilla, envió a una de sus criadas a buscarla; y viendo que contenía un niño que lloraba, compadecida de él, dijo: "Este niño es de los hebreos". Entonces María se acercó y ofrecióse a ir en busca de una nodriza hebrea, y trajo a su propia madre, a quien habló la hija del faraón diciéndole: "Toma este niño y críamelo: yo te daré tu salario". La madre tomó al niño y lo crió (1); y cuando fué ya crecido, lo entregó a la hija del faraón, quien lo adoptó por hijo, y le puso por nombre Moisés, "porque lo he salvado de las aguas", dijo ella, y lo hizo educar a su lado e instruir en todas las ciencias de los egipcios.

3. *Moisés huye al desierto.*

Después que Moisés hubo crecido, salió a ver a sus hermanos los hebreos (2), y vió su aflicción extrema y que un egipcio daba golpes a uno de ellos. Y habiendo mirado a uno y otro lado y visto que no parecía nadie, mató al egipcio y lo escondió en la arena. Y saliendo al día siguiente, vió reñir a dos hebreos y dijo al que injuriaba al otro: "¿Por qué maltratas a tu prójimo?" El respondió: "¿Quién te ha puesto por príncipe y juez sobre nosotros? ¿Por ventura quieres quitarme la vida como se la quitaste ayer al egipcio?" Temió Moisés la ira del faraón, que tuvo noticia del caso y quería matarle, y huyó de Egipto a la tierra de Madian (3), donde se casó con una hija de Jetró, sacerdote del país, llamada Séfora, de la cual tuvo dos hijos, Gersam y Eliezer.

(1) Si Moisés hubiese sido entregado a una nodriza egipcia en el palacio de la princesa, habría recibido una educación semejante a la de los nobles de la corte y no hubiera podido cumplir la misión que la Providencia le reservaba. Dios dispuso las cosas de modo que el niño mamase con la leche materna los verdaderos principios religiosos y el amor de Dios y de su pueblo.

(2) A los 40 años de edad, Moisés, iluminado por la fe, renunció la gloria de ser hijo adoptivo de la hija del faraón, y a las ventajas de la vida cortesana prefirió el vivir entre sus hermanos en la humillación y los trabajos, cf. Hebr. 11, 24-26.

(3) En la costa oriental del golfo elanítico. Allí, gracias a las caravanas que hacían el comercio entre Asia y Egipto, podía Moisés estar enterado de los sucesos del valle del Nilo.

II.—VOCACION DE MOISES Y AARON

1. Dios se acuerda de su pueblo.

Moisés vivió en el desierto cuarenta años ocupado en la guarda de los numerosos rebaños de su suegro. Al cabo de este tiempo murió el rey de Egipto (1), y gimiendo los hijos de Israel, agobiados con sus faenas, levantaron el grito al cielo y subió a Dios su clamor por el excesivo trabajo. Y el Señor oyó el gemido de ellos, y se acordó de la alianza que tenía concertada con Abraham, Isaac y Jacob. Y miró propicio a los hijos de Israel y los reconoció por pueblo suyo.

2. Misión de Moisés.

Moisés apacentaba las ovejas de su suegro, y habiendo llevado el rebaño al interior del desierto, fué al monte de Dios Horeb (2). Y se le apareció el Señor en llama de fuego en medio de una zarza, y veía que la zarza ardía sin consumirse (3). Dijo pues Moisés: "Iré a ver esa gran visión, por qué no se consume la zarza". Y viendo el Señor que iba Moisés a contemplar de cerca la maravilla, le llamó de en medio de la zarza y le dijo: "¡Moisés, Moisés!" El cual respondió: "Heme aquí". Díjole Dios: "No te acerques: desata el calzado de tus pies, porque el lugar en que estas es tierra santa (4). Yo soy el Dios de tu padre Abraham, el Dios de Isaac y el Dios de Jacob". Moisés cubrió su rostro, porque no se atrevía a mirar hacia Dios. El Señor le dijo: "He visto la aflicción de mi pueblo en Egipto y he oído su clamor por la dureza de los sobrestantes de las obras, y sabiendo cual era su dolor, he bajado para librarle de las manos de los egipcios y sacarle de aquella tierra a otra tierra buena y espaciosa, que mana leche y miel. Ven, y te enviaré al faraón para que saques de Egipto a mi pueblo".

Moisés dijo al Señor: "Cuando los hijos de Israel me preguntaren cuál es el hombre del que me envía, ¿qué les responderé? Dijo Dios a Moisés: "YO SOY EL QUE SOY. Dirás, pues, a los hijos de Israel: EL QUE ES me ha enviado a vosotros (5). He aquí mi nombre por la eternidad y mi memorial de generación

(1) Al opresor Ramsés II (Sesostris de los Griegos) sucedió su hijo Me-neftah, que siguió la conducta de su padre, superándolo en crueldad y tiranía para con los hebreos.

(2) El monte Horeb es el mismo que el Sinaí.

(3) Figura de la perpetua virginidad de María.

(4) Los orientales entran en los templos con los pies descalzos en señal de respeto.

(5) El que es: Yahvéh en hebreo, Ser Supremo. Los hebreos por respeto no pronunciaban este nombre, sino que, cuando lo encontraban en la Biblia, lo cambiaban por Adonái, Señor, o por Elohím, Dios. Yahvéh, por error de pronunciación, se convirtió en Jehová.

en generación. A los ancianos de Israel les dirás. El Señor, Dios de vuestros padres, el Dios de Abraham, el Dios de Isaac y el Dios de Jacob se me apareció diciendo. Os sacaré de la opresión de Egipto y os llevaré a otra tierra que mana leche y miel”.

Moisés replicó: “No me creerán ni oirán mi voz.” Díjole Dios: “Tira al suelo la vara que tienes en la mano.” Y la vara se convirtió en serpiente, y Moisés huyó. Dícele el Señor: “Cógela por la cola.” Moisés la cogió, y la serpiente se convirtió en vara. “Harás este y otros prodigios delante de ellos, añadió el Señor, y creerán.”

3. *Aarón es asociado a Moisés.*

Replicó Moisés: “¡Ay, Señor! Yo nunca he sido de palabra fácil, y ahora, desde que has hablado a tu siervo, tengo la lengua más torpe y pesada.” Díjole el Señor: “¿Quién hizo la boca del hombre? ¿O quién formó al mudo y al sordo, al que ve al ciego? ¿No soy yo? Pues anda, y yo estaré en tu boca y te enseñaré lo que has de hablar”. Pero Moisés dijo: “Ruégote, Señor, que envíes tu mensaje por quien quisieres enviarlo”. Enojado el Señor contra Moisés, dijo: “Tu hermano Aarón el levita hablará por ti; él será tu boca. Toma en la mano esa vara, con la cual has de obrar prodigios.”

Tomó, pues, Moisés a su mujer y a sus hijos, y se puso en camino para volver a Egipto llevando la vara de Dios en la mano. Y el Señor dijo a Aarón: “Ve al desierto al encuentro de Moisés.” Y Aarón salió a encontrarle hasta el monte de Dios, y le besó. Y contó Moisés a su hermano todo lo que le había dicho Dios al enviarle y los prodigios que le había ordenado hacer. Y llegaron juntos a Egipto y congregaron a todos los ancianos de Israel, y Aarón refirió todas las palabras que el Señor había dicho a Moisés, y éste hizo todos los prodigios delante del pueblo, y el pueblo creyó. Y supieron que el Señor había visitado a los hijos de Israel y que había mirado su aflicción, y postrados adoraron.

III.—MOISÉS Y AARÓN GESTIONAN LA LIBERTAD DEL PUEBLO

1. *Los dos hermanos delante del faraón.*

Después de esto entraron Moisés y Aarón a la presencia del rey de Egipto y le dijeron: “Esto dice el Señor Dios de Israel: Deja ir a mi pueblo para que me ofrezca sacrificios en el desierto.” Mas el faraón respondió: “¿Quién es el Señor para que yo escuche su voz y deje ir a Israel? No conozco al Señor ni dejaré ir a Israel. ¿Por qué apartáis al pueblo de sus faenas?” Después añadió: “Este pueblo se ha multiplicado mucho en mi

reino: ¿cuánto más se multiplicaría si le diésemos descanso?" Y mandó a los sobrestantes que en adelante no diesen paja para los ladrillos, sino que los mismos hebreos se la procurasen, exigiéndoles no obstante el mismo número de ladrillos que antes.

Los hebreos se quejaron de Moisés y Aarón diciéndoles: "Vea el Señor y juzgue, pues vosotros habéis hecho que seamos abominables delante del faraón y de sus siervos y les habéis dado la espada para que nos maten". Y volvióse Moisés al Señor y le dijo: "Señor, ¿por qué has afligido a este pueblo? ¿Para qué me has enviado? Pues desde que entré a la presencia del faraón para hablarle en tu nombre, aflige más a tu pueblo y no quiere librarlo."

2. *Las plagas de Egipto.*

A fin de obligar al faraón a que dejase salir a los israelitas, el Señor dió a Moisés el poder de castigar a Egipto con diversas plagas o calamidades, las cuales cayeron sucesivamente sobre el país:

1. Las aguas del Nilo tomaron la apariencia de sangre.
2. Las ranas invadieron las moradas y hasta los lechos de los egipcios.
3. Los mosquitos atormentaron cruelmente a los hombres y animales.
4. Las moscas, no menos peligrosas y molestas, sucedieron a los mosquitos.
5. La peste hizo morir gran número de animales.
6. Otra epidemia atacó a la vez a los hombres y a las bestias.
7. Una espantosa granizada destruyó la campiña.
8. Grandes nubes de langostas acabaron de destruir lo que había dejado el granizo.
9. Espesas tinieblas cubrieron toda la región durante tres días.

Los magos del faraón pudieron con sus artificios imitar los dos primeros prodigios, mas su poder se detuvo aquí. Las plagas enviadas por Dios cayeron solamente sobre los egipcios, quedando libres de ellas los lugares habitados por los hijos de Israel.

A cada una de estas calamidades, con que amenazaba Moisés de antemano y que sucedía después exactamente como él había predicho, el faraón parecía ceder, prometiendo la libertad al pueblo; Moisés oraba luego al Señor, y la plaga cesaba, viéndose obligados los egipcios a exclamar: "¡El dedo de Dios está aquí!" Pero, al punto de haber sido detenido el mal, el faraón

“endurecía su corazón y retiraba su palabra (1). Después de la novena plaga, dijo a Moisés: “Retírate de mi presencia y guárdate de ver más mi rostro. El día en que comparecieres delante de mí morirás.”

3. *Anuncia Moisés la décima plaga.*

Por orden de Dios volvió Moisés al faraón y le dijo: “Así habla el Señor: A la media noche saldré por Egipto, y morirá todo primogénito en la tierra de los egipcios, desde el primogénito del faraón hasta el de la esclava que está a la rueda de molino, y todos los primerizos de las bestias. Y habrá grande clamor en toda la tierra de Egipto, cual nunca hubo ni habrá después. Mas entre los hijos de Israel, desde el hombre hasta la bestia, no chistará ni siquiera un perro, para que sepáis cuán milagrosamente distingue el Señor a los egipcios y a los hijos de Israel. Y vendrán a mí todos estos tus siervos y se postrarán ante mí diciendo: Sal con todo el pueblo que te está sometido. Después de esto saldremos.”

IV.—ULTIMOS PREPARATIVOS PARA LA SALIDA

1. *Institución de la Pascua.*

Y dijo el Señor a Moisés y Aarón: “Este mes será para vosotros el primero de los meses del año. Decid a toda la congregación de los hijos de Israel: El día décimo de este mes, tome cada familia un cordero o un cabrito sin defecto, macho y de un año. Lo guardaréis hasta el día catorce, y toda la multitud de los hijos de Israel lo inmolará por la tarde, y tomaréis de su sangre y la pondréis sobre las dos jambas y sobre los dinteles de las puertas, en las casas donde lo comieren. Y en aquella misma noche comeréis las carnes asadas al fuego, con panes ázimos y lechugas amargas. Lo comeréis teniendo ceñidos vuestros lomos, y con sandalias en los pies, y el báculo en vuestras manos, y lo comeréis apresuradamente, porque esta es la Pascua (esto es, el Paso) del Señor.

“Y yo pasaré aquella noche por la tierra de Egipto, y heriré de muerte a todo primogénito, desde el hombre hasta los animales, y haré castigo en todos los dioses de Egipto, yo el Señor. La sangre, con que las puertas estuvieren señaladas, servirá de señal en favor de vosotros; yo veré la sangre y pasaré de largo, y no caerá sobre vosotros la plaga con que destruiré a Egipto.

(1) La Biblia dice unas veces que “el faraón endurecía su corazón”, y otras que “Dios endurecía el corazón del faraón”. Ambas frases son locuciones familiares de la lengua hebrea, y la segunda expresa, no la intención divina, sino un efecto. Las maravillas que Dios obraba para convertir al faraón, en vez de producir este resultado, exasperaban más y más su orgullo y endurecían su terquedad.

“Y tendréis este día por memorable, y lo celebraréis como fiesta solemne al Señor con culto perpetuo. Y cuando entraréis en la tierra que el Señor os ha de dar, como tiene prometido, observaréis estas ceremonias. Y cuando os preguntaren vuestros hijos qué rito es éste, les diréis: Es la víctima del Paso del Señor, cuando pasó de largo las casas de los hijos de Israel en Egipto hiriendo a los egipcios y librando nuestras casas.”

Y el pueblo, postrado en tierra, adoró; habiendo salido los de Israel, hicieron como el Señor había mandado a Moisés y Aarón (1).

2. Viene sobre Egipto la décima plaga.

En la noche de la inmolación del cordero un grande clamor resonó por todo Egipto, porque no había casa donde no se viese un muerto. Y habiendo llamado el faraón de noche a Moisés y Aarón, les dijo: “Marchaos y salid de mi pueblo vosotros y los hijos de Israel: id y sacrificad al Señor, como decís. Tomad vuestras ovejas y ganados mayores, como habéis pedido, y rogad por mí”. Y los egipcios estrecharon al pueblo a que saliese prontamente del país, diciendo: “Si no salís, moriremos todos.”

3. Despojo de los egipcios.

Tomó, pues, el pueblo la harina amasada sin levadura, y envolviéndola en los mantos, la cargó sobre sus hombros. Y los hijos de Israel hicieron como había mandado Moisés, y pidieron a los egipcios alhajas de plata y oro y muchísimos vestidos. Y el Señor hizo que el pueblo hallase gracia delante de los egipcios para que le prestasen lo que pedía, y fueron despojados los egipcios (2).

V.—LA SALIDA DE ISRAEL DE EGIPTO

1. La partida de Gessén.

Y marcharon los hijos de Israel de Rameses a Socot, siendo cerca de 600.000 hombres de a pie, sin contar las mujeres ni

(1) La fiesta conmemorativa de la salida de Egipto fué la Pascua, que celebraban los hebreos todos los años cuando entraron en Palestina. La Pascua cristiana ha sustituido a la hebrea. El Cordero pascual era figura de N. S. Jesucristo. La inmolación del Cordero había sido para los hebreos el signo de su liberación y de su partida para la Tierra Santa. La inmolación de Jesucristo, verdadero “Cordero de Dios”, ha libertado a la humanidad, esclava del demonio y del pecado, y le ha vuelto a franquear las puertas del cielo.

(2) Los hebreos pudieron conservar los objetos pedidos a los egipcios como justa retribución por los continuos y pesados trabajos a que habían estado sometidos.

los niños (1). También partió mezclado con ellos innumerable vulgo de extraños, y ovejas y ganados mayores en grandísimo número. Y cocieron la harina que habían sacado de Egipto amasada poco antes, e hicieron panes ázimos cocidos al rescoldo, porque no habían podido echarles levadura por estrecharlos los egipcios a que salieran y no permitirles ninguna demora, ni les había ocurrido preparar ninguna vianda para el camino.

La mansión de los hijos de Israel en todo el tiempo que ellos y sus padres moraron en la tierra de Egipto, fué de 430 años, cumplidos los cuales salió todo el pueblo del Señor en un mismo día.

2. *Ley de los primogénitos.*

Y habló el Señor a Moisés diciendo: “Conságrame todo primogénito que nace entre los hijos de Israel, tanto de hombres como de animales, porque más son todas las cosas.”

Dijo, pues, Moisés al pueblo: “Cuando el Señor te hubiere introducido en la tierra del cananeo, como te lo juró a ti y a tus padres, separarás y consagrarás al Señor todo lo que es primogénito del sexo masculino. Al primerizo de asno lo cambiarás por una oveja, y si no lo rescatares, lo matarás. Todo primogénito de tus hijos lo rescatarás por dinero. Y cuando te preguntare tu hijo el día de mañana qué es ésto, le responderás: El Señor nos sacó de Egipto con mano fuerte, porque habiéndose endurecido el faraón y no queriendo dejarnos ir, mató el Señor a todo primogénito en la tierra de Egipto. Por esto sacrifico al Señor los machos primerizos y rescato los primogénitos de mis hijos. Esto, pues, será como una señal en tu mano y como una cosa pendiente ante tus ojos para recuerdo, por cuanto el Señor nos sacó de Egipto con mano fuerte.”

3. *El Señor conduce a su pueblo.*

Los israelitas, habiendo partido de las cercanías de Rameses, acamparon primero en Socot, después en Etam, en el camino que conduce a Canaán (2). Mas no hubieran podido conquistar

(1) Este número de hombres, al cabo de más de cuatro siglos, de las setenta personas de la familia de Jacob, nada tiene de anormal. Dios, por otra parte, había prometido multiplicar a su pueblo. Sin embargo, es probable que los números del texto estén alterados.

(2) **Rameses** debe entenderse aquí de la “región” de Rameses, que es la misma tierra de Gessén (cf. Gén. 47, 11). De es-Salihieh, donde se supone que estaba la “ciudad” de Rameses, partían dos caminos, uno, la antigua ruta de las caravanas a la costa de Siria, pasaba por el-Qantarah, y el otro iba a Ismailía. Los israelitas seguían el primero, hasta que por orden de Dios mudaron de dirección.—**Socot**. El nombre, en su forma hebraica (**Sukkoth**), significa “tiendas”, pero corresponde al egipcio Thkut, ciudad situada en el límite del desierto de Edom o de la península sináitica, cerca de Pitom (Tell el-Maskuta), probablemente más al este, hacia Ismailía o el-Gisir.—**Etam** debía de estar al oriente de el-Gisir, pues que de allí, por un movimiento de retorno, Moisés viene a colocarse delante del mar (véase la nota s.).

este país: ignoraban completamente las cosas de la guerra, porque, libres u oprimidos, no habían conocido en Egipto más que los trabajos de la paz.

Así, por orden de Dios, Moisés les hizo cambiar de dirección, y descendiendo hacia el sur, llegaron frente a Fihahiroth, entre Magdal y el mar Rojo (1). Y el Señor iba delante de ellos para mostrarles el camino, de día en una columna de nube y de noche en una columna de fuego.

Y Moisés llevó consigo los huesos de José, porque éste se lo había hecho jurar a los hijos de Israel diciendo: "Dios ha de visitaros; llevad de aquí mis huesos con vosotros."

Entretanto el faraón, arrepentido de haber dejado salir a los israelitas, reunió sus carros y sus caballeros y soldados, y salió en persecución de los fugitivos, a los cuales halló acampados junto al mar Rojo.

4. *El paso del mar Rojo.*

Los israelitas, acosados por los egipcios, y no pudiendo seguir, porque el mar les cerraba el camino (2), temieron mucho y clamaron al Señor; y murmurando contra Moisés, decían: "¿Acaso no había sepulcros en Egipto, que nos has traído a que muramos en el desierto?" Pero Moisés dijo al pueblo: "No temáis; estad firmes, y veréis las maravillas que ha de hacer hoy el Señor, quien peleará por vosotros."

Y levantándose el ángel del Señor que iba delante del pueblo, se puso detrás de él, y lo mismo la columna de nube, dejando la delantera, se colocó a la espalda, siendo luminosa por el lado de los hebreos y oscura por el de los egipcios, que se hallaron en la imposibilidad de avanzar.

Entonces Moisés, por orden de Dios, extendió su vara sobre el mar, y el Señor, levantando un recio viento de oriente, dividió las aguas, dejando ancho camino por donde los fugitivos, pasando a pie enjuto por entre dos inmensas murallas de agua, escaparon de sus perseguidores. Estos, llegado el día, entraron también en el mar por el camino abierto, pero Moisés extendió de nuevo su vara sobre las aguas, que se volvieron a juntar, y los

(1) Fihahiroth, cerca de Pitom, pues los hebreos han torcido hacia el oeste o sudoeste.—Migdol ("Torre"), cerca del Serapeum.—El mar Rojo. Es cosa probada que antiguamente las aguas del mar Rojo llegaban hasta el actual lago Timsah, situado hacia la mitad del moderno canal de Suez, y en cuya ribera norte se halla Ismaelía. Todos los datos recogidos por los egipólogos concuerdan en hacer muy probable la opinión de los que creen que los hebreos pasaron el mar por entre dicho lago Timsah y los Lagos Amargos.

(2) El mar les cerraba el camino por el oriente, el enemigo por el norte, el desierto por el oeste y el monte Geneffeh por el sur.

envolvió el Señor en medio de las olas con sus carros y la caballería y todo el ejército, sin que se salvase ni un solo hombre (1).

5. *Cántico de Moisés.*

Entonces Moisés y los hijos de Israel cantaron al Señor este cántico (2):

I.

“Yo canto a Yahvéh, porque se ha ensalzado sublime,
ha echado en el mar al caballo y al caballero.
Mi fuerza y mi canción es Yah (3), que se ha hecho mi salud.
El es mi Dios, yo celebraré su gloria;
el Dios de mi padre, yo le ensalzaré.

Yahvéh es varón de guerra, su nombre es Yahvéh;
ha empujado al mar los carros del faraón y su ejército,
y lo mejor de sus combatientes fué anegado en el mar Rojo.
Hizo pasar sobre ellos las ondas,
y bajaron a las profundidades como una piedra.

Tu mano diestra, oh Yahvéh, magnífica de fuerza,
tu mano izquierda, oh Yahvéh, quebrantó al enemigo.

II.

Tú derribas a tus adversarios con tu majestad potente,
envías tu indignación, ella los devora como a hojarasca,
y al soplo de tu boca se amontonaron las aguas;
las ondas se alzaron como un dique,
cuajáronse los abismos en el seno del mar.

(1) Nada en el texto bíblico nos obliga a creer que el faraón en persona fuese anegado por las aguas del mar Rojo y la historia profana de Egipto supone lo contrario. Lo que se dice en el Salmo 135,15: “(El Señor) sacudió al Faraón y su ejército en el mar Rojo”, no debe tomarse al pie de la letra, como no se toma esta frase: “Napoleón fué derrotado en España”.

(2) Traducción según el hebreo. Este celebrado trozo de la literatura hebrea canta la gloria y el poder de Yahvéh manifestados en el paso de los israelitas por el mar Rojo. Se compone de tres estrofas y de una conclusión. Las tres estrofas, de diez líneas cada una, comienzan por el elogio de Dios y terminan por la derrota de los enemigos; éstos, las tres veces, son asimilados a una cosa pesada. ¡La caída no podía expresarse mejor! Hay exacto paralelismo en el movimiento de las estrofas: los tres primeros versos sobre los atributos de Dios van seguidos de dos líneas más cortas; a la sexta línea las estrofas, con nuevo acento lírico, toman nuevo vigor y hacen entrar en escena, sucesivamente, a los combatientes: a Dios como guerrero, a los egipcios y a los caudillos de Edom y de Moab. Cada una de las estrofas va seguida de un dístico, cuyos dos versos comienzan por la misma frase a modo de antifona o estribillo. El cántico, de factura perfecta, es una composición admirable de entusiasmo, de imaginación poética y de confianza en Dios.

(3) Jah, forma poética y abreviada de Yahvéh (Jehová).

El enemigo dijo: "Perseguiré, alcanzaré,
repartiré los despojos, saciaré sobre ellos mi deseo,
desenvainaré mi espada, mi mano los destruirá".
Tú soplaste con tu aliento, cubriólos el mar,
han ido al fondo de las grandes aguas como el plomo.
¿Quién como tú entre los dioses, oh Yahvéh?
¿Quién como tú, glorioso en santidad,
(temido por tus hazañas, hacedor de prodigios) ?

III.

Extendiste tu mano derecha... , la tierra los tragó...
Tú has conducido en tu bondad a este pueblo que libriste,
lo has dirigido en tu poder hasta tu santa morada.
Los pueblos lo han sabido... , tiemblan;
apoderóse la angustia de los habitantes de Palestina.
Entonces los príncipes de Edom se turbaron,
los caudillos de Moab están llenos de terror,
se han estremecido todos los habitantes de Canaán.
El pavor y el pánico los ahogan;
a la grandeza de tu brazo han enmudecido como una piedra.

Hasta que haya pasado tu pueblo, oh Yahvéh,
hasta que haya pasado este pueblo que has adquirido.

IV.

Tú los conducirás y los plantarás sobre el monte de tu heredad,
la mansión bien asentada que te preparaste, oh Yahvéh,
el Santuario, oh Yahvéh, que tus manos establecieron.
¡Yahvéh reina por siempre jamás!"

Y María la profetisa, hermana de Aarón, tomó un pandero
en sus manos, y salieron todas las mujeres en pos de ella con
panderos y danzas. Y María les respondía:

"Cantad a Yahvéh, porque se ha ensalzado sublime,
ha echado en el mar al caballo y al caballero."



Catequesis

DEL SANTO CURA DE ARS

LA SANTA MISA

Oblatio munda.

¡Oh! ¡qué grande es el sacerdote! Si lo comprendiese moriría... Dios mismo le obedece: dice dos palabras, y a su voz baja Nuestro Señor del cielo y queda encerrado en una pequeña hostia. Dirige Dios sus miradas al altar, y dice: "Este es mi Hijo muy amado, en quien tengo puestas todas mis complacencias". Nada puede negar ante los méritos de la ofrenda de esta Víctima.

Siuviésemos fe, veríamos a Dios escondido en el sacerdote, como la luz detrás de un vidrio, como mezclado en agua. (1)

Quando, después de la consagración, tengo en mis manos al Santísimo cuerpo de Nuestro Señor, y cuando, en mis ratos de desaliento, no me considero digno sino del infierno, suelo decir: ¡Ah! ¡si al menos pudiese llevarle conmigo! Dulce sería para mí el infierno, y no me costaría estar sufriendo eternamente, con tal de vivir junto a El... Pues entonces, no habría para mí infierno, porque las llamas del amor apagarían las de la justicia.

¡Qué hermoso es esto! ¡Después de la consagración está Dios en la sagrada Hostia, como está en el Cielo!... Si conociésemos bien este misterio, moriríamos de amor. Dios nos lo oculta en atención a nuestra flaqueza.

Un sacerdote, después de la consagración, dudaba algún tanto de que las pocas palabras que acababa de pronunciar hubiesen hecho descender a Nuestro Señor sobre el altar; y en el mismo instante vió la Hostia completamente enrojecida, y el corporal teñido en sangre.

Si nos dijesen: "A tal hora va a resucitar un muerto", correríamos presurosos para verlo. Mas la consagración que convierte el pan y el vino en cuerpo y sangre de Dios, ¿no es acaso un milagro más estupendo que el resucitar un muerto?

Hijos míos: recordaréis la historia, que os tengo contada, del sacerdote aquel que rogaba por un amigo. Parece que Dios le dió a entender que su amigo estaba detenido en el Purgatorio,

(1) Aquí debe faltar alguna palabra, pero así está el original que tenemos a mano traducido del francés.

y se le ocurrió que no podría hacer por él cosa mejor que ofrecer por su alma el Santo Sacrificio de la Misa. Llegado el momento de la consagración y teniendo la sagrada Hostia en sus manos, dijo dirigiéndose a Dios: "Eterno Padre, hagamos una permuta. Vos tenéis el alma de mi amigo, que está en el Purgatorio, y yo tengo el Cuerpo de vuestro Hijo, que está en mis manos. ¡Pues bien! librad a mi amigo del Purgatorio y yo os ofrezco vuestro Hijo con todos los méritos de su pasión y muerte". Y, en efecto, en el momento de la elevación vió el alma de su amigo subiendo al cielo.

Pues bien, hijos míos; hagamos nosotros lo mismo siempre que queramos alcanzar de Dios alguna gracia. Después de la sagrada comunión, ofrezcámosle a su muy amado Hijo, con todos los méritos de su pasión y muerte, y nada nos podrá negar.

El santo Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, que fué ofrecido una sola vez sobre el monte Calvario el Viernes Santo. La única diferencia entre ellos consiste en que cuando Jesucristo se ofreció sobre el Calvario, el sacrificio fué visible y cruento. Mas en la santa Misa Jesucristo se ofrece a su Padre de un modo invisible e incruento.

El hombre, como criatura que es, debe a Dios el homenaje de todo su ser, y como pecador tiene necesidad de una víctima de expiación que ofrecerle. Por esa razón, en el Templo de la ley antigua ofrecían a Dios diariamente una multitud de víctimas. Mas aquellas víctimas no podían satisfacer cumplidamente a Dios por nuestros pecados; era menester otra más pura y santa, qué durase hasta el fin del mundo y que fuese capaz de pagar a Dios nuestras deudas. Esta santa Víctima es el mismo Jesucristo, el cual es Dios como su Padre y hombre como nosotros. El es quien se ofrece al Padre todos los días sobre nuestros altares, como en otro tiempo se ofreció sobre el Calvario.

Por esta oblación pura y sin mancha, Nuestro Señor tributa a Dios todos los honores que le son debidos, y le paga todas las deudas que el hombre tiene contraídas con su Criador; se inmolaba todos los días con el fin de reconocer el supremo dominio de Dios sobre sus criaturas, y queda completamente reparado el ultraje que hace a Dios. Jesucristo, por ser medianero entre Dios y los hombres nos alcanza, mediante este sacrificio, todas las gracias que necesitamos, y por ser también víctima de acción de gracias, tributa a Dios todo el reconocimiento que los hombres le deben por los beneficios recibidos.

¿Queréis que os dé una idea de la grandeza de los méritos de la santa Misa? Bastará deciros con San Juan Crisóstomo, que ella alegra a toda la Corte celestial, alivia en sus penas a todas las almas del Purgatorio, atrae sobre la tierra toda suerte de bendiciones, y da a Dios más gloria que todos los sufrimientos de los mártires, más que las penitencias de todos los solitarios

y más que todas sus lágrimas derramadas desde el comienzo del mundo sumadas a las que derramarán hasta el fin de los siglos. Si me preguntáis el porqué, es bien claro: porque estas acciones son de unos pecadores más o menos culpables, mientras que en el santo Sacrificio de la Misa es un Hombre-Dios, igual al Padre, el que a éste le ofrece el mérito de su muerte y pasión. Todas aquellas son obras humanas y la Misa es obra de Dios; el martirio es el sacrificio que el hombre hace a Dios de su vida; y la Misa es el sacrificio que Jesucristo, verdadero Dios y Hombre, hace de su cuerpo y de su sangre.

Veis, según esto, hermanos míos, que la santa Misa es de un valor infinito. Así, sabemos por el Evangelio que en el momento de la muerte de Jesucristo se convirtieron muchos; el buen ladrón oyó la promesa del Paraíso, muchos de los judíos reconocieron a Jesús por el Mesías y no pocos gentiles herían sus pechos confesándole por verdadero Hijo de Dios.

¿Qué se puede pensar de aquellos que no oyen Misa la mitad de los días de precepto, de los que van a buscar un compañero para beber con él un vaso de vino, mientras se inmola la Augusta Víctima?

¿Qué de aquellos que si se encuentran con un amigo, no hacen escrúpulo de llevarlo a su casa y pasar con él el tiempo que deberían emplear en oír Misa?

Los unos viven como si estuviesen seguros de no tener alma que salvar; han perdido la fe y con ella lo perdieron todo.

Los otros aun no han perdido completamente la fe... pues critican a los que no asisten a los divinos Oficios; pero no tienen suficiente valor para romper de una vez con el mundo y ponerse por parte de Dios. Mas eso no puede ser, amigo mío: o todo para Dios, o todo para el mundo. Os figuráis que Dios, siendo tan bueno como es, no os ha criado para arrojaros después al infierno, y que por lo mismo os perdonará todo con suma facilidad... ¡Pobrecitos! ¡Qué desgraciados sois! ¡Continuad, continuad vuestra marcha ordinaria! Un día llegaréis al borde de la eternidad, que todo lo traga en sus abismos. ¡Entonces será forzoso comparecer ante Dios!... Pensamiento consolador para los que le han servido con fidelidad, y pensamiento desesperante para el que le ha tenido olvidado y no se ha ocupado de la salvación de su alma.

¿Qué pensar de aquellos padres y de aquellas madres que envían al campo a sus hijos y a sus pastores casi todos los domingos, durante los oficios, so pretexto de no tener *con qué alimentar a sus ganados*? Aprecian en menos la salvación de sus hijos que la conservación de sus animales. Escuchad lo que os dice el Señor: "Los animales dan de mamar a sus hijuelos, y mi pueblo niega la leche de la doctrina a sus hijos."

Todos esos cristianos se parecen a los apóstoles que abando-

naron a Jesucristo durante su pasión: renuevan, faltando a la Misa los domingos, la llaga más sensible del corazón tan bondadoso de Jesús.

Desacreditan a la religión. La fe nos dice que nuestros oficios són reuniones en que comenzamos a gustar las delicias del Cielo. Pues mirad el caso que se les hace; muchos apenas asisten a ellos alguna que otra vez... ¿Qué se puede juzgar de los misterios de nuestra religión, si se mira al modo con que los celebran muchos de los cristianos? Pueden decirnos los enemigos de la Iglesia: o sois unos impíos o es falsa vuestra religión.

No se quiere disgustar a un miserable amigo. Por esta razón pasan algunos el tiempo de los Oficios divinos en el juego y en las tabernas. Semejantes cristianos son más culpables que los judíos deicidas: éstos antepusieron a Jesucristo un ladrón que había cometido muchos homicidios; aquéllos le posponen a una vil complacencia.

Habría que hacer algún sacrificio; pero muchos aman demasiado sus comodidades... Apenas asisten a los divinos Oficios, y cuando asisten, ¿cómo se portan en ellos?

¡Considerad, pues, cristianos, las lágrimas y los sufrimientos de Jesucristo, y ellos os servirán de terribles amenazas! Jesucristo se sacrifica por vuestra salvación, y vosotros nada queréis hacer para conseguirla. Tened bien entendido que "el Reino de los cielos padece violencia, y sólo los que se la hacen constantemente lo arrebatarán."

En todo tiempo, los que han querido entregarse a Dios han hecho el sacrificio de sus bienes, de su reputación y de sí mismos. Testigos son los mártires. No es uno cristiano, sino a condición de seguir a Jesucristo hasta la Cruz. Mas hoy, ¿dónde se encuentran cristianos que estén dispuestos no ya a inmolar su vida por Dios, pero ni a sufrir la menor incomodidad por no quebrantar su ley? ¡Cuántos hay que fácilmente faltan a ella tres domingos seguidos, sabiendo bien las penas con que la Iglesia les amenaza! Esos tales son cristianos degenerados. ¡Oh! ¿cómo pueden atreverse a esperar el Cielo? ¿Cómo podrán persuadirse de que Dios usará con ellos de misericordia en aquel momento terrible en que temblaron los mayores Santos.

Mas estamos obligados a oír Misa entera los domingos y fiestas. Los que voluntariamente omiten parte de ella se hacen reos de culpa.

Y, sin embargo, preciso es decirlo con dolor, que los padres y las madres son los que con más frecuencia entran en la iglesia cuando el sacerdote está ya en el altar y aun en el púlpito.—¡Oh!, me diréis; nosotros venimos cuando podemos; tenemos otras cosas que hacer.—Sin duda alguna, tenéis otras cosas que hacer; pero sé también de cierto que si no hubieseis dejado para el domingo mil cosas que debierais haber hecho el sábado y si os hu-

bieseis levantado un poco más temprano, hubieseis hecho todo antes de la santa Misa, para llegar a la iglesia antes de que el sacerdote saliese al altar. Lo mismo sucedería con vuestros hijos y criados: si no les mandaseis trabajar hasta el último toque de la Misa llegarían a tiempo. No sé yo si Dios hará caso de todas vuestras excusas... creo que no.

Mas, ¿por qué hablar, hermanos míos de casos particulares? ¿No es esta acaso la conducta de la mayoría? Si cuando os llaman a la iglesia para recibir las gracias del bondadoso Dios, bien se nota entre vosotros esa negligencia y esa flojedad y desgana que os devora...—Tenemos que trabajar, me decís.—¡Mirad! amigos míos, si me dijeseis que no tenéis fe, ni amor de Dios, ni deseos de salvar vuestras almas, más fácilmente os creería. ¡Ay! ¿qué se puede pensar de todo esto?... Tenemos motivos para llorar al ver semejantes disposiciones en la mayor parte de los cristianos. Parece que muchos no vienen a la iglesia sino a disgusto, o, si me es permitido decirlo, parece que los traen arastrados. ¡Dios mío! ¿son estos de aquellos cristianos por quienes habéis Vos sufrido tanto para hacerlos felices? ¿Y ese es todo su reconocimiento?

En primer lugar, la experiencia enseña que los que fácilmente dejan de asistir a Misa los domingos, mueren casi todos miserablemente; sus bienes van menoscabándose, la fe abandona su corazón y por eso vienen a ser doblemente infelices! ¡Dios mío! ¡Qué ciego es el hombre, así considerado, para el alma y para el cuerpo!

PREPARACION PARA LA MISA

Suscipiamur a te dne.

No debéis esperar al tiempo que estáis en la iglesia para prepararos a la Santa Misa. No, hermanos míos, no; un buen cristiano empieza a prepararse a ella desde el momento *de des-pertar*, no dejando al espíritu ocuparse en nada que no esté relacionado con la dicha de oírla. Debéis imaginar entonces a Jesucristo en el Huerto de las Olivas, preparándose, derribado y rostro en tierra, al sacrificio sangriento que va a ofrecer sobre el Calvario, y pensar en la grandeza de su caridad, que le induce a sufrir el castigo que nosotros debíamos sufrir durante la eternidad.

Uníos también en espíritu a todas las Misas que se celebran en aquel momento en el mundo, y hablad lo menos que podáis.

Preciso es que durante la mañana no consintáis que el espíritu se ocupe en negocios temporales, reflexionando que habiendo trabajado durante toda la semana para el cuerpo, es muy justo que el domingo lo consagréis al cuidado de vuestra alma y a pedir a Dios el perdón de vuestras culpas.

Cuando oyereis el toque de campana que os llama a la casa de Dios, pensad que es el mismo Jesucristo quien os llama; andad al momento con el fin de tener algún tiempo para meditar sobre la grandeza del acto a que vais a asistir. No digáis, como la gente sin religión, que bastante tiempo tendréis después y que siempre llegaréis demasiado pronto, sino decid con el Profeta: "Alégrate, alma mía, porque vas a ir a la casa del Señor" a rendirle tus homenajes, a exponerle tus necesidades, a escuchar la divina palabra y pedirle sus gracias.

Desde el momento en que salís de vuestras casas, pensad en lo que vais a hacer y en las cosas que vais a pedir a Dios. Comenzad por desenredar vuestro espíritu de las preocupaciones terrenas para pensar sólo en Dios. Evitad toda conversación inútil, porque no os servirá más que de impedimento para oír bien la Santa Misa. Reflexionad en el camino sobre vuestras miserias y sobre la grandeza de Aquel ante cuya presencia os vais a presentar. Considerad que seguís a Jesucristo, quien con la cruz a cuestas sube al Calvario a morir por vosotros. Preguntaos en vuestro interior: ¿a dónde voy? ¿Voy a casa de un hombre o al palacio de algún rey? ¡Oh! no, voy a la casa de mi Dios, a la morada del que me ama más que a sí mismo, puesto que dió su vida por mí; del que tiene sus ojos misericordiosos puestos en mis acciones, sus oídos aplicados a mis ruegos, y del que siempre está dispuesto a oírme y perdonarme. ¡Oh! ¡cuántas cosas tengo que decirle; cuántas gracias voy a pedirle, y qué acciones de gracias voy a tributarle! Le hablaré de mis penas y estoy seguro que me ha de consolar; le confesaré mis pecados y me los perdonará; le hablaré de mi familia y la bendecirá con todo linaje de bendiciones. Sí, Dios mío, os adoraré en vuestro santo templo, y volveré de él colmado de bendiciones.

Convendría siempre emplear antes de la Misa algún rato, por lo menos un cuarto de hora, en recogerse un poco; en llorar los propios pecados y en pedir a Dios perdón de ellos; en examinar las gracias que más necesitamos, para pedir las en ella; y ser diligentes para no faltar ni a la aspersion del agua bendita, ni a la Pasión, ni a la procesión, porque estas acciones nos preparan debidamente para oír bien la santa Misa. Convendría también, durante este tiempo, humillarnos en presencia de Dios, imitando su profundo anonadamiento en el Sacramento de la Eucaristía, hacer el examen de conciencia; porque para oír bien la Misa deberíamos vivir en estado de gracia.

Finalmente, siempre que podáis, oid la Misa en ayunas, lo cual es muy grato a Dios. En los primeros tiempos de la Iglesia todos los cristianos la oían así.

Cuando queremos hablar con algún personaje y pedirle alguna gracia, pensamos en ello muy detenidamente; consultamos sobre el caso con personas que nos parezcan más aptas para ins-

truirnos sobre el modo de habernos en semejantes casos; y comparamos en su presencia con modales humildes y respetuosos. Mas no es esta la conducta que observamos cuando vamos a la casa de Dios. Nadie piensa en lo que va a hacer ni en lo que debe pedir a Dios.

En nada de esto pensáis los que venís a Misa de prisa y corriendo, después de haber pasado toda la pobre mañana en hablar de vuestras compras y ventas, o si no, de cosas completamente inútiles. ¡Ay! si me fuese permitido decir cuántos van a visitar al dios de la borrachera primero que a su Criador, y viniendo a la Iglesia con la cabeza llena de vino se entretienen en conversar de negocios terrenos hasta llegar al pórtico de la Iglesia! ¡Dios mío! ¿son éstos del número de los cristianos, quienes debieran vivir como ángeles sobre la tierra?

Y vosotras, hermanas mías, no sois de mejores sentimientos, puesto que después de ocupar vuestro espíritu y de emplear parte de la mañana en pensar cómo os vais a vestir para mejor agradar al mundo, venís inmediatamente a este lugar a donde deberíais acudir tan sólo a llorar vuestros pecados.

¡Ay! con sobrada frecuencia, cuando el sacerdote sube al altar, estáis todavía vosotras ante un espejo, en contemplación, mirándoos y remirándoos. ¡Oh, Dios mío! ¿pertenecen estas personas al número de los cristianos, quienes han tomado por modelo a Vos que pasasteis la vida entre desprecios y lágrimas?...

Escucha, hija mía, lo que te enseña S. Ambrosio, obispo de Milán. Estando en cierta ocasión a la puerta de la Iglesia, vió a una señorita lujosamente vestida y dirigióle estas palabras: “¿Adónde va, señorita?”—A la Iglesia, replicó ella.—¿A la Iglesia?, le contestó el santo Obispo, más se diría que va usted al baile, a la comedia o al teatro. Vaya, pecadora, vaya a llorar sus pecados en secreto y no venga a la Iglesia a insultar con sus galas a un Dios humillado. ¡Ay, Dios mío! ¡Cuántas son las personas jóvenes que cuando vienen a la Iglesia no se ocupan sino de sí mismas y del ornato de sus cuerpos! Y entran en el templo del Señor diciendo en su interior: “Miradme”.

El considerar estas disposiciones no es causa bastante para hacernos derramar lágrimas? Sí; desde que salen para la Iglesia, algunas jóvenes formadas en grupos no hablan de otra cosa sino del lujo, de la belleza y demás; y los jóvenes sólo tratan de juegos, de placeres y de otras cosas todavía peores; los padres y madres de familia hablarán de sus bienes y de sus negocios; las madres no se ocuparán sino de las cosas de su casa y de sus hijos. Nadie puede negar todo esto que pasa. Pero ¡oh dolor! ni un solo pensamiento se les ocurre sobre la dicha que les va a caber dentro de algunos momentos; ni una sola reflexión sobre las necesidades de su pobre alma, ni de la de sus hijos y criados! En-

tran en el santo templo sin respeto, sin atención y con frecuencia lo más tarde posible.

Con tales disposiciones, nada de extraño tiene que se cometan tantos pecados durante los divinos Oficios. ¡Cuántos hay que el domingo cometen más pecados que durante toda la semana! Escuchad lo que San Martín os enseña. Mientras cantaba la Misa en compañía de su discípulo San Bricio, se apercibió de que éste se sonreía. Una vez terminado todo, preguntóle la causa de su risa.—Padre mío, le respondió, he visto una cosa extraordinaria mientras cantabais la Misa: he visto detrás del altar un demonio; estaba escribiendo en un gran pliego de pergamino los pecados que se cometían en la iglesia, y terminó todo el pliego antes que se acabase la Misa; entonces cogió el pliego con los dientes (para agrandararlo), pero lo estiró con tanta fuerza, que lo desgarró por varias partes. Esta es, Padre, la causa de mi risa.

Hijos míos, oid la misa con atención y pedid a Dios, por los méritos de su Hijo Jesucristo, las gracias y favores que necesitais.



FOLETIN ECLESIASTICO

Manila.

P. O. Box 147

Islas Filipinas.

Consultas y objeciones

SOBRE LA MISA Y COMUNION EN EL ALTAR DE LA EXPOSICION

Con ocasión del Decreto de la Sag. Cong. de Ritos que publicamos el mes de Noviembre (pag. 657 del BOLETIN ECLESIASTICO de este año próximo pasado) son tantas las consultas que nos han enviado, tantas las objeciones y dificultades que personalmente nos han propuesto que sería imposible atender a cada una en particular.

Trataremos de satisfacer a todas en general.

Y desde luego que la doctrina de los autores que hemos consultado sobre esta cuestión, no es tan estricta como parece quieren suponer los que nos envían o proponen sus dificultades.

En primer lugar, la Revista *Il Monitore Ecclesiastico*, hablando de este mismo Decreto que tanta marejada ha levantado, dice lo siguiente:

Evidentemente los que enviaron esta consulta a la Sag. Congregación conocían ya los Decretos anteriores, puesto que no se limitan a preguntar si es lícito decir la misa en el altar donde está la exposición del Santísimo, sino si es lícito celebrarla cuando delante del Santísimo se ha corrido alguna cortinilla, o cuando la exposición es solamente en el copón, dentro del tabernáculo, lo que llamamos exposición menor.

La Sag. Congregación en su respuesta lo único que pretende es declarar que las prohibiciones anteriores no tienen esa aplicación restrictiva a sola la exposición patente del Santísimo, cuando no hay nada delante de la custodia, o cuando la exposición es solamente menor, sino que se extienden también a esos casos. Por lo demás, no se ha pretendido con este último decreto modificar en nada o hacer más rigurosa la interpretación que se daba a los anteriores.

¿Cuál es pues la interpretación que se daba a los anteriores decretos y cuál era su extensión?

El Decreto *Mariapolitana* dice así: (Act. A. S., XI, 246.)

De Missa et communione durante expositione SS. Sacramenti.

Rsimus. Dnus. Paulus Bruchesi, Archiep. Mariapolitanus, Sacrae Rituum Cong. ea quae sequuntur, reverenter exposuit; videlicet.

“In nonnullis ecclesiis et oratoriis publicis vel semipublicis, ubi Ssimum. Eucharistiae Sacramentum legitime asservatur usus quidam introductus est, ut missae cantatae vel lectae coram Ssimo. Sacramento solemniter exposito in altari, celebrentur, atque intra vel extra Missas in eodem altari, durante expositione, Sancta Communio Christifidelibus administretur. Hinc idem Archiepiscopus postulavit: Utrum hic usus permitti vel tolerari possit?”

Et Sacra eadem Cong., audito specialis Commissionis suffragio, omnibus perpensis, praepositae quaestioni respondendum censuit:

“Ad primam partem, praefatum usum non licere, sine necessitate, vel gravi causa, vel de speciali indulto; et ad secundam partem **negative** juxta decreta, et detur decretum N. 3448 **Societatis Jesu, 11 Mai, 1878, ad I.**”

Atque ita rescripsit, declaravit et confirmavit, die 17 Aprilis 1919.

(Siguen las firmas del Praefecto
y del Secretario de la Cong.)

Se puede ver por este Decreto que el uso introducido en algunas iglesias u oratorios públicos o semipúblicos, donde está legítimamente reservada la Sag. Eucaristía, de celebrar misas cantadas o rezadas en el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento, y de dar la comunión en el mismo altar, en la misa o fuera de ella, no es lícito por lo que toca a la celebración de la misa, si no hay necesidad, causa grave o especial indulto; y por lo que se refiere a la comunión, tampoco es permitido con arreglo a los decretos anteriores, y especialmente conforme al decreto n. 3448 ad I.

En el Código Canónico (Can. 1274, 1) se autoriza para exponer el Santísimo *inter missarum solemnias* en la fiesta del Corpus Christi y su infraoctava. Lo mismo permite el Ceremonial de los Obispos (lib. II, C. 33, n. 33) fundándose en la costumbre y gran concurso de fieles en esos días; y la Instrucción Clementina de las cuarenta horas, obligatoria en Roma y directiva fuera, autoriza para que en el altar de la exposición se cante una misa para exponer y el último día otra para reservar. (Las demás misas, en otro altar si es posible).

Podríamos pues resumir clara y brevemente todo lo que hay sobre esta materia en las siguientes palabras que copiamos de la Revista SAL TERRAE.

RESPECTO A LA MISA.

—Se puede cantar o rezar en el altar de la exposición:

1) Cuando lo autoriza el Ceremonial de los Obispos y el Nuevo Código, es decir, en la Fiesta del Corpus y en su infraoctava.

2) En las Cuarenta Horas conforme a la Instrucción Clementina.

3) En caso de necesidad por no haber otro altar disponible en la iglesia.

4) Con causa grave, v. gr. una solemnidad de carácter eucarístico y con gran concurso de fieles.

5) Cuando hay costumbre legítima... siempre que se cuente con la debida autorización del Ordinario.

RESPECTO A LA SAGRADA COMUNION.

La prohibición es algo más séveta y subsiste a no mediar indulto que la autorice o grave necesidad por no haber otro altar donde se tenga reservada la sagrada Eucaristía.

Lo dicho hasta aqui parece suficiente para explicar las dudas que nos han propuesto y para responder a las cuestiones que nos han remitido.

Si alguno todavía insiste en preguntarnos qué razones haya podido tener presentes la Iglesia para mirar con tanta severidad la celebración de la misa y la distribución de la sagrada comunión en el altar donde está expuesto el Santísimo, le responderemos con un autor muy respetable que la razón principal es *ut populus sit unice adorationi Ssmi. Sacramenti intentus*. (Gardellini. Coment. sobre la instrucción clementina).

UNA RECTIFICACION

Sobre la indulgencia plenaria que ganan, *Toties quoties*, los que rezan una parte de Rosario ante el Santísimo Sacramento.

En el número anterior del BOLETIN poníamos en duda si esta indulgencia era aplicable en favor de los difuntos; pero no tuvimos en cuenta lo dispuesto en el Canon 930 donde expresamente se dice que todas las indulgencias concedidas por el Sumo Pontífice, si él no ha dispuesto otra cosa, son aplicables en favor de los difuntos.

Conste pues que esa indulgencia concedida a los que devotamente rezan el Rosario ante el Ssimo. Sacramento, es siempre aplicable en favor de los difuntos. ¡Tesoro admirable que la Iglesia pone en nuestra mano para poder socorrer a nuestros hermanos difuntos!!!

La nueva Ley sobre el Matrimonio

Como saben ya todos, S. E. el Gobernador General de las Islas Filipinas ha puesto su firma en la nueva ley sobre el Matrimonio aprobada por ambas Cámaras. Dicen los autores de esta ley que su objeto es solamente remediar los grandes abusos que se habían introducido en la administración del Matrimonio, ya por parte de ministros desalmados que sin conciencia y contra toda justicia explotaban la credulidad del pueblo fingiéndose ministros de cualquier secta o religión, ya también por parte de los mismos contrayentes, en su mayoría jóvenes estudiantes, que atolondrados y sin ninguna experiencia de la vida, impulsados solamente por un amor sensual y pasajero, contraían los matrimonios llamados *eléctricos* que tan malas consecuencias y tantas deshonras han traído a las familias y a los así unidos tan imprudentemente.

Esto dicen los legisladores; y no queremos dudar de su buena intención. Pero no saben ellos la herida que han inferido a la Iglesia Católica, a la única Iglesia de Jesucristo, que respecto de sus hijos los católicos, es la única con derecho legítimo a legislar sobre las condiciones y formalidades del Matrimonio como Sacramento que es y de los más principales.

Herida tan profunda, que lastima hondamente los derechos y competencia de nuestra Santa Iglesia, en materia matrimonial, y ha de poner a los ministros de Dios en situaciones verdaderamente lamentables. Pues es sabido que, por institución de Jesucristo, la Iglesia es la única que sobre el matrimonio entre cristianos puede legislar, ya que a ella sola se le ha entregado por autoridad divina lo mismo el poder legislativo que el judicial en todo lo que mira al vínculo matrimonial; esta es la doctrina católica de la cual no nos es lícito apartarnos.

Nuestro objeto en estas líneas no es otro que dar a conocer, a los Sacerdotes todos, lo que contiene esa ley, y decirles con la claridad y brevedad que sean posibles lo que tendrán que hacer según las exigencias que dicha ley les impone.

La ley entrará en vigor el día 1 de Abril de 1928; para proceder con claridad en lo que el BOLETIN ECLESIASTICO se propone explicar a los sacerdotes, primero pondremos todo el texto íntegro de la ley; después diremos lo que exige a los sacerdotes y principalmente a los párrocos; por último expondremos algunas consideraciones nuestras, que pueden orientarnos

hasta tanto que los Prelados con su autorizada palabra indiquen las medidas que crean más prudentes en cada caso y en cada una de las diócesis.

TEXTO DE LA LEY

Séptima Legislatura Filipina,)
) (C. R. No. 1160)
 Tercer Período de Sesiones.)
 (No. .)

LEY QUE ENMIENDA LAS SECCIONES PRIMERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA Y DECIMAQUINTA DE LA ORDEN GENERAL NUMERO SESENTA Y OCHO.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma, decretan.

Artículo 1. Por la presente se reforma la Sección Primera de la Orden General Número Sesenta y ocho, de manera que se lea como sigue:

“Sec. 1. Pueden contraer matrimonio cualquier varon de dieciseis años o más de edad y cualquiera mujer de catorce años o más de edad, que no estén incapacitados por la Ley”.

Art. 2. Por la presente se reforma la Sección Quinta de la Orden General Número Sesenta y ocho, de manera que se lea como sigue:

“Sec. V. Se autoriza para solemnizar matrimonio a los jueces de corte inferior a la Corte Suprema, a los jueces de paz y a los sacerdotes o ministros del Evangelio de cualquiera denominación, o de cualquier religión, con tal que estos últimos estén debidamente registrados en la Biblioteca y Museo de Filipinas como se provee en este artículo. Todo sacerdote o ministro que esté facultado por su iglesia, secta o religión para solemnizar matrimonio, deberá enviar a la Biblioteca y Museo de Filipinas, con una copia de su nombramiento o autorización, una declaración bajo juramento en la cual expresará su nombre, apellido y domicilio, y de que está facultado por su iglesia, secta o religión para solemnizar matrimonio. El Jefe de la Biblioteca y Museo de Filipinas, al recibo de la referida declaración jurada con los datos requeridos, y después de que esté convencido de que la iglesia, secta o religión del solicitante funciona en las Islas Filipinas y goza de buena reputación, registrará el nombre del mencionado sacerdote o ministro en un libro de registro adecuado y le expedirá un certificado de registro, que el sacerdote o ministro respectivo tendrá la obligación de exhibir a los contrayentes que se lo exigieren o a sus padres, abuelos, tutores o encargados de su custodia. Ningún sacerdote o ministro que no esté registrado en la forma aquí dispuesta, podrá solemnizar matrimonio. . .

“A menos que alguno de los contrayentes esté in articulo mortis, no se solemnizará ningún matrimonio en las Islas Filipinas sin previa li-

cencia expedida por el Secretario Municipal del municipio donde la mujer tiene su residencia habitual, o por el escribano del juzgado municipal si es en la Ciudad de Manila. Dichos funcionarios expedirán la licencia correspondiente si cada uno de los contrayentes jura por separado una solicitud por escrito en donde hace constar que reúne las condiciones necesarias para contraer matrimonio de acuerdo con esta Ley. Dicha solicitud, contendrá en lo posible los siguientes hechos:

- “1. Nombre y apellido del contrayente
- “2. Lugar de nacimiento
- “4. Estado civil (soltero, viudo o divorciado)
- “3. Edad Fecha de nacimiento
- “5. Si es divorciado, cómo y cuando se ha disuelto su matrimonio anterior.
- “6. Residencia actual
- “7. Parentesco de los contrayentes
- “8. Nombre y apellido y lugar de nacimiento del padre
- “9. Residencia y ocupación del padre
- “10. Nombre, apellido y lugar de nacimiento de la madre
- “11. Residencia de la madre
- “12. Nombre, apellido y residencia del tutor o encargado de la custodia (si el contrayente es huérfano de padre y madre y fuese menor de veinte años o dieciocho años según que sea varon o mujer).....

“El secretario municipal o el escribano del juzgado municipal de la Ciudad de Manila, según sea el caso, al recibir dicha solicitud, requerirá la presentación de las partidas de bautismo o de los certificado de nacimiento originales de los contrayentes, o copias de dichos documentos debidamente certificadas por las personas que tengan bajo su custodia los originales. Si cualquiera de los contrayentes no pudiera presentar su partida de bautismo o su certificado de nacimiento o copia certificada de cualquiera de ellos por haberse destruido o desaparecido el original, podrá suplirlo con una cédula de notoriedad redactada ante un juez de paz o notario público. Dicha cédula contendrá la declaración jurada de dos testigos mayores de edad de uno u otro sexo, en la cual indicarán el nombre y apellido, profesión y residencia del contrayente, de sus padres si son conocidos, el lugar y el tiempo de nacimiento de dicho contrayente. Para ser testigos, serán preferidos los padres o parientes más próximos de los contrayentes, y en su defecto, las personas más conocidas en la provincia o en la localidad, por su honradez y buena reputación.

“El secretario municipal o el escribano del juzgado municipal de Manila, según sea el caso, fijará durante diez días en un sitio visible del edificio donde tuviere su oficina respectiva, un aviso en donde deben constar los nombres, apellidos y domicilios de los que hayan solicitado licencia para contraer matrimonio, sus edades respectivas y los

nombres de sus padres y madres si vivieran, o de sus tutores o guardianes en otro caso. Al término de este plazo se expedirá la licencia solicitada: Entendiéndose, sin embargo. Que si uno de los solicitantes hiciere constar por escrito y bajo juramento que las reglas y prácticas de la iglesia, secta o religión, bajo las cuales desea contraer matrimonio exigen proclamas o publicidad previas a la celebración del matrimonio, no será necesario que el secretario municipal haga la publicación que se requiere en este párrafo, y en este caso, la licencia se expedirá inmediatamente después de sometida la solicitud y expresará la iglesia, secta o religión donde ha de celebrarse el matrimonio.

“La licencia no se expedirá si el varón es menor de veinte años o si la mujer es menor de dieciocho años, a menos que el padre, o, en su defecto, la madre, tutor o encargado de la custodia del menor, preste su consentimiento por escrito, o cuando los solicitantes estén emparentados entre sí dentro del grado de parentesco especificado en la Sección Segunda de esta Orden General. En caso de que el padre, madre, tutor o persona encargada del menor no compareciere para otorgar dicho consentimiento, el secretario municipal correspondiente o el escribano del juzgado municipal de Manila, admitirá un consentimiento suscrito ante dos testigos, por dicho padre o madre, tutor o encargado del menor, y ratificado bajo juramento ante un funcionario autorizado para recibir juramentos.

“Dicho formulario será, poco más o menos, lo siguiente:

“EL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS

Provincia de
Municipio de

**A CUALQUIERA PERSONA AUTORIZADA PARA CELEBRAR
MATRIMONIO.**

Queda Vd. por la presente autorizado a solemnizar el matrimonio de y
de acuerdo con los ritos y ceremonias de su Iglesia,
secta o religión y leyes de las Islas Filipinas.

Adjuntas van las copias de las solicitudes de los contrayentes, y del consentimiento del
de de
y del del
..... de de 19.....

.....
Secretario Municipal (o Escribano del
Juzgado Municipal de Manila.)”

“El secretario municipal o el escribano del juzgado municipal de Manila, según sea el caso, cobrará dos pesos por cada licencia así expedida y el derecho recaudado pertenecerá a los fondos escolares del mu-

nicipio respectivo. La licencia sólo será válida por espacio de sesenta días inmediatamente después de concedida y se entenderá cancelada al término de dicho período si las partes interesadas no hicieren uso de ella.

“Cualquier sacerdote o ministro que solemnice matrimonio sin estar registrado en la Oficina de Biblioteca y Museo o que al solemnizar un matrimonio rehusare exhibir su certificado de registro cuando los contrayentes o los padres, abuelos, tutores o encargados lo exigieren: o el funcionario, sacerdote o ministro que solemnice un matrimonio en contravención con las disposiciones de esta sección; o el secretario municipal o el escribano que ilegalmente expida una licencia para contraer matrimonio, o maliciosamente rehuse expedir una licencia a los que tengan derecho a ella, será castigado con prisión no menor de seis meses ni mayor de cinco años o multa que no baje de doscientos pesos ni pase de cinco mil pesos.

“El secretario municipal o el escribano del juzgado municipal de Manila que directa o indirectamente tratare de influir en cualquier contrayente para que se case o se abstenga de casarse en cualquiera iglesia, secta o religión, será culpable de un delito, y, una vez convicto, será castigado con prisión no mayor de cuatro meses y multa no mayor de cuatrocientos pesos.”

Art. 3. Por la presente se reforma la Sección Sexta de la Orden General Número Sesenta y ocho, de manera que se lea como sigue:

“Sec. VI. No se requiere ninguna forma especial de celebración de matrimonio, pero los contrayentes deberán declarar ante la persona que solemnice el mismo y en presencia de dos testigos mayores de edad, que se toman mutuamente por marido y mujer. Esta declaración se hará constar en un documento por triplicado que firmarán o signarán los contrayentes y dichos dos testigos, y los certificará la persona que solemnice el matrimonio: Entendiéndose, sin embargo. Que el matrimonio se celebrará públicamente en la misma oficina del juzgado o del gobierno municipal, o en la iglesia, capilla o templo, según que el matrimonio se solemnice por un funcionario o por un sacerdote o ministro de cualquiera denominación o religión y no en otro lugar, excepto en los casos de matrimonios in articulo mortis, o cuando los padres o tutores de la mujer lo solicitaren por escrito, en cuyos casos, podrá celebrarse en la casa o sitio que dichos padres de la mujer designen.

“La infracción de esta sección por cualquier funcionario, ministro o sacerdote será castigada con una multa que no baje de veinticinco pesos ni pase de doscientos cincuenta pesos, o con prisión que no baje de cinco ni pase de treinta días o con ambas penas a la vez, a discreción del tribunal.”

Art. 4. Por la presente se reforma la Sección Séptima de la Orden General Número Sesenta y ocho, de modo que se lea como sigue:

“Sec. VII. El documento a que se refiere la sección que precede, contendrá, además:

- “1. Los nombres y apellidos de los contrayentes y sus domicilios;
- “2. Sus edades respectivas;

“3. El consentimiento del padre, madre o tutor o cualquiera persona a cuyo cargo este el contrayente, si el varon o la mujer fuere menor de veinte o dieciocho años de edad, respectivamente, y se ha obtenido dicho consentimiento; y

“4. Que se ha expedido la licencia correspondiente para contraer matrimonio de acuerdo con la Sección Quinta de esta Orden General.

“Será deber de la persona que solemnice el matrimonio el requerir la presentación de la licencia para la celebración del matrimonio que se exige en la Sección Quinta de esta Orden General, excepto cuando alguno de los contrayentes esta in articulo Mortis, en cuyo caso se podrá solemnizar el matrimonio sin la referida licencia, pero el funcionario, sacerdote o ministro que lo solemnice, hará constar en una declaración jurada ante una persona autorizada por la ley para recibir juramentos, que se ha celebrado el matrimonio in articulo mortis. El original de esta declaración jurada será enviado por el que solemnice el matrimonio al escribano del juzgado municipal de Manila o al secretario municipal del municipio donde se hubiere celebrado el matrimonio, segun sea el caso.

“El funcionario, sacerdote o ministro que infrinja cualquiera de las disposiciones de esta Sección, sera castigado con una pena menor de tres meses ni mayor de dos años o con multa que no bajo de trescientos pesos ni sea mayor de dos mil pesos, o con ambas penas a la vez a discreción del tribunal.”

Art. 5. Por la presente se reforma la Sección Octava de la Orden General Número Sesenta y ocho, de manera que se lea como sigue:

“Sec. VIII. Será deber de la persona que solemnice matrimonio, facilitar a cualquiera de los contrayentes uno de los tres ejemplares del contrato matrimonial triplicado a que se refiere la Sección Sexta y de remitir otro ejemplar de dicho documento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del matrimonio, al escribano del juzgado municipal de Manila o al secretario municipal del municipio donde se haya celebrado el matrimonio, segun sea el caso. El otro ejemplar lo retendrá el que solemnice el matrimonio para el archivo que debe guardar.

“El funcionario, sacerdote o ministro que infrinja las disposiciones de esta Sección será castigado con una pena no mayor de dos meses, o con multa no mayor de doscientos pesos, o con ambas penas a la vez a discreción del tribunal.”

Art. 6. Por la presente se reforma la Sección Decimaquinta de la Orden General Número Sesenta y ocho, de manera que se lea como sigue:

Sec. XV. Los documentos o certificados a que se refieren las disposiciones anteriores, se ajustaran a los modelos siguientes:

CONTRATO MATRIMONIAL

Provincia de

(Ciudad o municipio de)

“El presente certifica: Que yo

vecino de de años y

meses de edad, y yo, vecina de de

de 19..... en la oficina del (O casa de

o iglesia de) en dicha ciudad o municipio de libre y espontaneamente, y en presencia vecino de y vecino de mayores de edad, nos tomamos mutuamente por marido y mujer.

Y yo (titulo), certificado: Que en la fecha y lugar arriba mencionados, los referidos y con consentimiento mutuo, fueron por mí legalmente unidos en matrimonio, en presencia de y de arriba nombrados, como testigos presenciales: Certifico, igualmente, que los referidos contrayentes son de mi personalmente conocidos (o que sus personas fueron identificados bajo juramento por a quien conozco); que ha presentado la licencia para contraer matrimonio que exige la ley; que antes de solemnizar el matrimonio se han cumplido los requisitos legales y me cerciore de que los contrayentes cuentan con la edad marcada por la ley para poder contraerlo; que el consentimiento para contraer matrimonio les habia sido concedido en la forma prescrita por la ley por padre, madre o persona a cuyo cargo esta el menor, (y en caso de ser ambos contrayentes menores, añadase, y por padre, madre, o persona a cuyo cargo esta la menor'); y que las averiguaciones por mi practicadas han demostrado que no existe impedimento alguno legal para dicho matrimonio.

En testimonio de todo lo cual, firmamos (o signamos con marca digital) por triplicado este certificado hoy a de de 19.....

.....
(Contrayente)

.....
(Contrayente)

.....
Sacerdote (Ministro, Juez de Paz, etc.)

Testigos:
.....
.....

“En el certificado que precede se podrán incluir las noticias o requisitos que sea preciso hacer constar con arreglo a las reglas o costumbres de cada iglesia o religión.

CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO DE MENORES

Provincia de
(Ciudad o Pueblo de)

El que suscribe, vecino de provincia de (padre, madre o persona encargada de) menor, vecino de hace constar por la presente que consiente libremente para que dicho contraiga matrimonio con vecino de

y que no tiene noticia de que exista impedimento alguno legal para la celebración de dicho matrimonio.

Testigos:

“En el certificado que precede se podrán incluir cuantas noticias o requisitos sea preciso hacer constar con arreglo a las reglas o costumbres de cada iglesia o religión.

DECLARACION JURADA DEL QUE PRESTA EL CONSENTIMIENTO

Provincia de

(Ciudad o Pueblo de)

Ante mi, compareció en persona, la persona que suscribe el documento que precede el cual bajo juramento, dice, que ratifica el contenido del anterior documento como un acto de su libro y espontanea voluntad.

En testimonio de lo cual, lo firmo hoy a de de 19.....

Notario Público, etc.

“El juramento y la declaración que preceden podrán prestarse ante cualquier miembro de la Corte Suprema, Juez de Primera Instancia, Juez de Paz, notario Público, o ante la persona que solemnice el matrimonio; o ante cualquier persona debidamente autorizada por la Ley para recibir juramentos.”

Art. 7. Esta Ley entrara en vigor el primero de Abril de mil novecientos veintiocho.

Aprobada,

.....
Presidente Interino del Senado.

.....
Presidente de la Cámara de Representantes.

Finalmente aprobada por el Senado el 8 de noviembre de 1927.

.....
Secretario del Senado

Esta Ley, que tuvo su origen en la Camara de Representantes, fué finalmente aprobada por la Camara el 8 de noviembre de 1927.

.....
Secretario de la Camara de Representantes

Aprobada:

.....
Governador General

LO QUE LA LEY EXIGE A LOS SACERDOTES

a) En primer lugar, para poder autorizar matrimonios que sean reconocidos por la ley civil, el Sacerdote tiene que registrarse debidamente en la Biblioteca y Museo de Filipinas, y enviar allí, con una copia de su nombramiento, una declaración jurada en la que expresará su nombre... & según lo indica la Sección quinta del Art. primero.

b) Será deber del Sacerdote que solemnice el matrimonio (a no ser *in articulo mortis* de alguno de los contrayentes) el requerir la presentación de la licencia expedida por el Secretario municipal del Municipio donde reside la mujer, o del escribano del juzgado municipal, si es en la ciudad de Manila (*ibidem*)—Si no cumple el sacerdote estos requisitos, o rehusa presentar su certificado de registro a los interesados, será castigado con prisión que no baje de seis meses ni pase de cinco años, o con multa que no baje de doscientos pesos ni pase de cinco mil.

c) La declaración del Matrimonio tiene que hacerla constar en un documento triplicado, firmado... & y el matrimonio ha de celebrarse públicamente en la iglesia, capilla, templo... & excepto *in articulo mortis* o cuando los padres o tutores de la esposa pidan por escrito que se celebre en otro sitio. El no cumplimiento de estas formalidades viene castigado con una multa que no baje de veinticinco pesos ni pase de doscientos cincuenta, o con prisión que no baje de cinco ni pase de treinta días o con ambas penas a la vez a discreción del tribunal.

d) de los tres ejemplares del contrato matrimonial, el uno es para los contrayentes y puede entregarse a cualquiera de los dos; el otro ha de enviarse *dentro de las cuarenta y ocho horas* al Secretario Municipal o al escribano del juzgado según el caso; el tercero lo ha de archivar cuidadosamente el ministro que autorizó el matrimonio. (Sección VIII, art. 5).

ALGUNAS OBSERVACIONES

Para hacer la inscripción en la Biblioteca y Museo de Filipinas, tendrán los sacerdotes que proceder de acuerdo con sus respectivos Prelados, porque de lo contrario va a ser una verdadera confusión; máxime que, como la ley no exceptua a nadie, los mismos Prelados de la Iglesia tendrán que inscribirse si quieren autorizar los matrimonios de sus propios súbditos (¡¡—!!). —Tendrán que inscribirse así mismo, los Coadjutores, so pena de no poder autorizar ningún matrimonio aunque tengan la debida delegación canónica. Además, según esta ley, no se podrá delegar a ningún sacerdote, cualquiera que sea su dignidad, para autorizar matrimonios, si no está legalmente inscrito. Lo cual

en la práctica no dejará de acarrear un verdadero cúmulo de dificultades.

Aquí cabe observar cuán deprimente resulta para los sacerdotes católicos y para los mismos Prelados, verse equiparados en Filipinas, donde la gran mayoría de los habitantes son católicos, a tantos ministros de denominaciones y sectas que no son ni pueden ser la verdadera Iglesia de Jesucristo.

Además, queda sin efecto y nula, al menos ante la ley civil, la legislación particular de la Iglesia respecto a los lugares donde no hay sacerdote que pueda solemnizar el matrimonio. (Can. 1098, No. 1.º) Esto, repetimos, no será posible ahora ante la ley civil.

Luego, con la licencia que se necesita del Secretario municipal para solemnizar el matrimonio, resulta que al sacerdote se le hace depender de la licencia otorgada por un oficial civil, cuya intervención, aun cuando él esta obligado a no dejar maliciosamente de expedir la licencia una vez cumplidos los requisitos enumerados por la ley, y a no tratar de influir directa o indirectamente para que los contrayentes se casen o abstengan de casarse ante cualquier sacerdote o ministro del Evangelio, puede dar lugar a inconvenientes que muy facilmente se han de originar, sobre todo porque dada la sencillez y docilidad de la inmensa mayoría del pueblo, estos trámites han de contribuir a desviarlo de la autoridad de la Iglesia y a llevarlo insensiblemente hacia la secularización de su vida sobrenatural y cristiana.

Respecto a las proclamas, la ley respeta la legislación de la Iglesia Católica y dispensa a los contrayentes que van a celebrar el matrimonio *in facie Ecclesiae* de que inscriban públicamente sus nombres en el Municipio, antes de obtener la licencia. Con lo cual se ha venido a reconocer (al menos en esto) la sabiduría de la Iglesia Católica en sus leyes matrimoniales. Así, nuestros Obispos conservan su pleno derecho, como antes, respecto a las proclamas, y podrán fijar las condiciones en que deberán hacerse y aun dispensar de ellas, cuando fuere el caso, conforme a la legislación eclesiástica.

Debemos sin embargo, aún aquí, lamentar que la ley impide los matrimonios que llamamos de conciencia, a los cuales se refieren los Cánones 1104, 1105, 1106 y 1107.

En la edad, la ley se ha conformado al Derecho Canónico; pero aun aquí se vera algún daño para la Iglesia, puesto que no podrá, aun cuando existan causas graves, dispensar nada en la edad, so pena de hacer un matrimonio nulo ante la ley civil.

Lo único bueno que se consigue con esta ley es la supresión de esos matrimonios de jovenzuelos aturdidos que no saben más

que gastar el dinero de sus padres y acarrear su propia perdicción y la de sus familias; también se evitara la rapacidad de algunos infames que se hacían ministros de cualquier denominación: pero a precio de estas contadas ventajas se ha puesto mano en todo lo más sagrado, se ha hecho racia de los derechos de la Iglesia católica en materia matrimonial respecto a los cristianos, y se da un paso muy grave para confirmar al pueblo sencillo en la idea de que, en lo relativo al Matrimonio, el Estado es el que tiene plena competencia.

Sigamos firmemente la voz de nuestros Prelados y roguemos a Dios por que esta situación se remedie cuanto antes.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Libros recibidos

ORDO DIVINI OFFICII RECITANDI sacrique peragendi, juxta calendarium universalis Ecclesiae, pro anno Domini bixes-tili 1928. Turin. Edición Marietti. Via Legnano 23.

Es el de mayor tamaño de todos los que hasta ahora hemos recibido; pero está tan claramente impreso, con notas tan abundantes y con tablas tan bien presentadas, que para el uso doméstico es el que con más comodidad podemos manejar. No cansa la vista por los tipos tan claros del cuerpo 12 de que ordinariamente se vale, con el rezo del día expresado en letra negrita del 12.

En la primera hoja lleva en letra y en música el anuncio ya sabido de *Noveritis, Fratres...* &

Los pedidos a la Casa Editrice Marietti, Turin (118) Via Legnano 23.

PRAXIS ORDINANDORUM, auctore Caesare Carbone. Es un manual de 248 páginas, mas X de introducción, donde se explican teológica y jurídicamente cada una de las Ordenes Sagradas, los requisitos que exigen, las obligaciones que imponen y la manera de cumplir esas obligaciones. Verdaderamente que para los jóvenes ordenandos apenas se puede encontrar libro más completo y más cómodo. Está dispuesto en preguntas y respuestas como para aprenderlo casi de memoria. En las notas abunda en citas de los Padres y de los Concilios que ilustran la materia del texto. De veras lo recomendamos a los jóvenes ordenandos.

Los pedidos a la Casa Editrice Marietti, cuya dirección es la antes arriba indicada.

El precio del libro en Italia es 10 liras en rústica y 14 encuadernado. En Filipinas hay que aumentar los fletes y acaso las Aduanas.

EL OJO HUMANO por el doctor D. Manuel Sabater, Escolta 76.

Nuestro buen amigo el Optico Sr. Sabater nos ha obsequiado con un ejemplar de este interesante folleto, que, aparte de otros bienes, proporciona conocimientos sumamente útiles y claros sobre la vista y principales cuidados que debemos tener para conservarla.

Es un folleto de unas 80 páginas muy bien presentado con abundancia de grabados y con datos los más curiosos sobre el órgano de la visión.

El Dr. Sabater reparte este folleto absolutamente gratis; solamente quiere que se le envíen 10 céntimos para el franqueo si se pide desde provincias.

En Manila está a la disposición de todo el que quiera pedirlo; podemos asegurar ciertamente que nadie se arrepentirá de haberlo adquirido.

Mil gracias, Doctor.

Del RETIRO ESPIRITUAL del P. Preissig acaban de llegarnos cuatro ejemplares. También han llegado 6 ejemplares de los DIALOGOS DE STA. CATALINA.

Además nos han venido también otros diez ejemplares del ROSAL MARIANO (dos tomos de cánticos a la Virgen); pero no podemos disponer de ellos porque estaban ya comprados y pagados antes de que llegaran de Europa. Si nos hacen nuevos pedidos, encargaremos más ejemplares.

La Imprenta de Sto. Tomás nos avisa que ha recibido una remesa del *Officium Hebdomadae Sanctae* en letra y en música, Edición Marietti muy buena.

Podemos servir los doce números del BOLETIN ECLESIASTICO de este año pasado, encuadernados por solos cinco pesos. También, por el mismo precio, podemos servir encuadernados los tomos anteriores del BOLETIN.

Advertimos a los sacerdotes del Arzobispado de Manila que pueden pagar su suscripción para 1928 en la Imprenta de Sto. Tomás, donde el encargado, D. Fernando Altónaga, les librará su correspondiente recibo. Hasta ahora ya han pagado para 1928 el Párroco de Meicawayan, el de Singalong, el de Olongapó, el de Norzagaray, el P. Urbano Briechle y el P. Amado Gascón. De los seculares también hay dos que ya han pagado.

x

Necrologio

En el Arzobispado de Manila falleció el R. P. Miguel Chardón.

En el Obispado de Calbayog el R. P. Quintin Bautista.

Una oración por sus almas.

RESOLUCIÓN

DE LOS CASOS PROPUESTOS EN SEPTIEMBRE

I

Rudérico es un sacerdote que celebra su misa y cumple, al menos en lo sustancial, con el rezo del oficio divino; pero fuera de eso, ningún otro acto de piedad o de oración práctica. Su confesor, que varias veces le ha advertido la obligación de practicar la oración mental le suspende la absolución sacramental hasta ver si el penitente se resuelve a mudar de conducta y dedicar cada día siquiera veinte minutos a la oración mental.

Sobre este caso se pregunta:

- 1—¿Qué es oración?
- 2—¿Oración vocal y oración mental?
- 3—¿Tiene obligación el sacerdote de practicar cada día la oración mental?

P. ¿Qué es oración?

R. En sentido lato es *elevatio mentis in Deum*; en sentido riguroso es *petitio decentium a Deo*, dice Santo Tomás (2.a 2.ae, q. 83, art. 1).

La oración puede ser expresa, y es cuando *pedimos* a Dios alguna cosa. Puede ser insinuativa o interpretativa, y es cuando tan sólo exponemos a Dios nuestra necesidad: *ecce quem amas, infirmatur*. Así oró Santa María Magdalena a Jesucristo cuando enfermó su hermano Lázaro.

No hay palabras que puedan explicar suficientemente las excelencias de la oración. San Agustín las compendió en esta magnífica sentencia: “recte novit vivere, qui recte novit orare;” y la iluminada virgen Santa Teresa de Jesús dijo que no había otro camino por donde Dios se comunicase al alma, sino la oración, y que el que no tenía oración, no necesitaba de demonio que le tentase.

P. ¿Oración vocal y oración mental?

R. Oración vocal es la que exteriormente pronunciamos con nuestros labios, recitando las oraciones ya aprobadas por la Iglesia o también, las que, con aprobación de nuestros Prelados se encuentran impresas en los libros de oración y acompañando con la mente lo que pronunciamos. Las principales oraciones vo-

cales son el *Padre nuestro* el *Ave María* y las contenidas en los oficios divinos compendiados en el Breviario.

Oración mental es la que, valiéndose de la meditación y consideración de las verdades eternas, de los beneficios divinos, de los misterios de la Pasión y muerte de Nuestro Señor, de las fiestas que celebra la Santa Iglesia... && procuramos excitar y mover nuestra voluntad a los actos de las virtudes y abrir nuestro corazón ante Dios para pedirle las gracias que necesitamos en su divino servicio. Esta última parte es la principal en la oración mental; de tal modo que las anteriores son solamente medios con que procuramos enfervorizarnos en esta última.

¿Tiene obligación el sacerdote de practicar la oración mental?

Es una cuestión ésta, que no podemos resolver por propia autoridad. Lo que si afirmamos con toda certeza es que leyendo las doctrinas y ejemplos de los Santos, los tratados de los Doctores y maestros de la vida espiritual, la enseñanza de los Romanos Pontífices y Concilios, la práctica constante y universal de las comunidades, seminarios y sociedades religiosas, todo lo que tiene autoridad en la iglesia nos dice unánimemente que, sin la oración mental, no es posible mantener la vida del alma, y que, sobre todo *al sacerdote, le es tan necesaria que parece moralmente imposible pueda cumplir sin ella los grandes deberes que lleva su estado y asegurar la salvación de su alma.*

En el caso propuesto, pudo muy bien el confesor tener razones personales y especiales para suspender la absolución de Ruderico hasta tanto que observase y cumpliese la oración mental que se le prescribía. Enseñan todos los autores que en ciertas tentaciones y peligros, la oración mental, de suyo muy conveniente, pasa a ser necesaria y obligatoria como medio de santificación.

Para ayuda e instrucción de los sacerdotes les damos aquí este breve resumen de la oración mental y del modo de practicarla, que para ellos hemos preparado:

PARTES DE LA ORACION MENTAL.—La Oración mental, si ha de ser hecha con perfección y en debida forma, debe comprender SEIS PARTES. Estas son las siguientes: Preparación, Lección, Meditación, Propósitos, Acción de gracias y Petición. En los párrafos siguientes haremos una sencilla y breve explicación de cada una de estas seis partes de la Oración mental.

PREPARACION.—Para hacer bien la Oración mental es importante la preparación. De ella depende en gran parte el fruto de la Oración mental. Cuanto más seco esta el leño mejor prende

el fuego en él. "Ante orationem, decía Jesucristo, prepara animam tuam". Ir a la oración sin la preparación debida sería tentar a Dios y pedirle milagros sin necesidad. La preparación es la que dispone el alma para recibir las gracias de lo Alto.

Hay dos clases de Preparación en la oración mental. Se llaman: Preparación remota y Preparación próxima. La primera es anterior a la Lección y consiste en llevar una vida buena, ordenada y moral, como es indudablemente la vida del Seminario, donde, por la gracia de Dios, está el joven libre de una multitud de peligros y ocasiones de pecar.—La segunda, es decir, la Preparación próxima, debe hacerse después de la Lección, en el momento antes de empezar a meditar el punto de doctrina cristiana que se ha leído. Por esta razón hablaremos de ella después de la Lección.

LECCION.—Después de la Preparación que hemos llamado remota sigue la segunda parte de la Oración mental, que es la Lección. Esta no es más que la lectura de algun punto de Doctrina moral, tomada de uno de tantos libros piadosos que circulan por el mundo cristiano, recomendados por nuestros Superiores eclesiásticos. Su objeto es dar al entendimiento pasto o materia de la conversación que ha de sostener con Dios durante el tiempo de la meditación. Sobre ella no se puede decir nada de particular. Lo único que hay que advertir es que se debe leer u oír la lectura con todo recogimiento y devoción. De otro modo, además de comenzar a ser la oración defectuosa, nos faltaría materia de meditación y nos expondríamos a tener mal la meditación.

PREPARACION PROXIMA.—Esta preparación, que, como dejamos apuntado, debe hacerse inmediatamente después de la Lección y antes de empezar a meditar, comprende los actos siguientes:

1o.—Despreocuparse y arrojar lejos de si mismos todos los pensamientos y negocios humanos, aunque sean buenos en si mismos, como el estudio, el repaso de alguna materia, el mismo rezo vocal etc, de modo que no queden más que Dios y el alma en su divina presencia. De otro modo, Dios no inspirará, no hablará al alma, y aun cuando le hablase, el alma, distraida con otras cosas ajenas a la meditación, no oiría la voz de Dios que le dice lo que debe evitar y lo que debe reformar en su vida.

2o.—Hacer actos de fe y pensar que estamos en la presencia de Dios, el cual está intimamente en nosotros viendo y observando todos nuestros actos. Dios, en efecto, por razón de uno de sus atributos o perfecciones que se llama Inmensidad, está presente en todas las cosas por Ciencia, en cuanto las conoce a todas

intimamente; por Potencia, en cuanto todas las cosas estan sujetas a su poder infinito: y por Esencia, en cuanto esta interiormente en todas las cosas, conservando con su acción piadosa el ser que les ha dado por medio de la creación. Por eso el real Profeta David no podia esconderse de Dios en ninguna parte, pues en todas ellas encontraba a Dios.

30.—Una vez a solas con Dios, alejado de todos los pensamientos y asuntos humanos, el alma debe encomendarse a Dios y pedirle ayuda para hacer bien aquella meditación, es decir, que ilumine su entendimiento para conocer con perfección el estado de su alma, y mueva su voluntad para seguir puntualmente las inspiraciones del cielo, y suavice todas sus potencias para que no impidan al entendimiento el hablar con Dios ni a la voluntad el aceptar y seguir lo que Dios tenga a bien inspirarle en la oración.

MEDITACION.—Después de la Preparación próxima sigue la tercera parte de la Oración, que hemos llamado Meditación.

Esta consiste en hablar, en medio de un profundo recogimiento y profunda humildad, con Dios N. S. sobre las verdades leídas u oídas en la Lección. Esta meditación no ha de ser teórica sino práctica, es decir, debemos pensar y hablar con Dios sobre la materia de la Lección relacionandola con los actos de nuestra vida, al objeto de ver nuestros defectos para evitarlos, y nuestra escasez de virtudes para tratar de conseguirlos.

—Si se ha leído sobre la obediencia, se ponderarán las ventajas de esta virtud y los males que sus faltas acarrearán, así como la necesidad que de ella tiene la persona, como es el sacerdote, que ha de vivir sujeto a la voluntad de un Superior jerárquico, examinando a continuación en este punto nuestra vida, para conocer en lo que nosotros faltamos y proponer remediar, con la ayuda de Dios, esos defectos de obediencia a nuestros superiores que hacen las veces de Dios en las cosas que nos mandan.

En esta parte de la oración las distracciones son fáciles. Por eso no debemos desalentarnos. Aunque haya distracciones, mientras no sean voluntarias o consentidas, la oración no deja de ser meritoria. Lo que hace falta es, para no perder el mérito de la oración, que no se piense voluntariamente en otra cosa, y que si se advierte la distracción, se vuelva a la meditación del punto leído tan pronto como se advierta que se esta ocupado en otra cosa.

PROPOSITOS.—Esta es la cuarta parte de la oración. Después de haber meditado con atención sobre un punto, ponderando los inconvenientes de algun vicio o las ventajas de alguna virtud, y examinado nuestros actos para ver los propios defectos, brotarán naturalmente en nuestra alma algunos propositos, si

hacemos la oración con verdadero interes de aprovechar espiritualmente.

Estos propósitos consisten en proponer o prometer a Dios, con quien se habla en la oración corregirnos en adelante de los defectos que hallemos en nuestra vida o hacer algun acto de virtud contra el movimiento corrompido de las pasiones, en aquella materia particular del vicio o virtud que estamos meditando.

Lo principal que debe procurarse en materia de Propósitos es que estos no sean meramente teóricos sino verdaderamente prácticos. No debemos contentarnos con decir en general. "Prometo, Dios mío, ser más bueno, mejor seminarista, más virtuoso, más obediente. Semejantes propósitos no valdrian para nada. Deben, por el contrario, referirse a casos particulares. Si se medita sobre la modestia y compostura exterior, para dar buen ejemplo a los proximos, debe uno examinarse cuándo y en qué lugares suele faltar más frecuentemente a esa virtud. Si encuentra que suele faltar en las calles o en el dormitorio por la mañana, debe proponer la guarda de los sentidos en las calles o en el Dormitorio por la mañana. Se examinará así mismo la ocasión que le induce a faltar y propondrá evitarla en particular. Sabe que yendo a tal o cual parte se ha de encontrar con personas con quienes esta prohibido hablar; pues para no faltar a la prohibición de hablar con esas personas, lo que debe hacer es evitar la ocasión, es decir, el encuentro con ellas.

ACCION DE GRACIAS.—Es la quinta parte de la Oración mental. En esta parte debe recordarse sumariamente todos los beneficios así generales como particulares que Dios nos ha hecho en el curso de nuestra vida, para dar a Dios las más rendidas gracias por todos, pues de El, como de fuente inagotable, proceden todas las gracias y beneficios que se dispensan al hombre. Recordará y agradecerá a Dios N. S. el beneficio de la creación, el de la conservación, el de la vocación al estado eclesiástico, el de no haberlo arrojado en las profundidades del infierno tantas veces merecido por sus pecados, etc. . . así como los beneficios que cada uno haya recibido en particular.

PETICION.—Con esta parte, que es la sexta y última, se cierra la Oración mental. Ella consiste en pedir gracias y bendiciones a Dios. Después de haber hecho las cosas indicadas, que constituyen las diversas partes de la oración mental, se pide a Dios, en primer término, las gracias necesarias para cumplir los propósitos particulares que se hayan hecho en la presente meditación. Luego se extiende uno en pedir lo que crea más necesario o util en orden a si mismo, a sus padres, parientes, amigos, bienhechores etc.

En orden a si mismo, puede pedir a Dios un seminarista la

virtud de la sumisión y obediencia a sus Superiores, pues la vida de un sacerdote es vida de obediencia a los Ilmos. Obispos; luz para penetrar las materias de su carrera eclesiástica, pues sin ellas no podrá cumplir bien sus obligaciones sacerdotales; caridad y celo, que son como el espíritu y el alma de la vida sacerdotal, la cual es una vida de caridad y celo; la virtud de la pureza, tan necesaria al sacerdote, que debe ser puro como los ángeles, pues consagra y recibe todos los días en su pecho la carne y sangre del que es la pureza y santidad por esencia, y debe administrar los santos Sacramentos que son cosas santísimas; en fin, la virtud de la perseverancia en su santa vocación eclesiástica, pues solo conseguirán ser coronados con los laureles del triunfo y de la gloria los que perseveraren hasta el fin en el bien.

II

Estando en el confesonario oyendo confesiones se nos presenta una persona que no ha practicado en mucho tiempo ni la audición de la misa ni ningún acto de oración, porque oyó decir a un predicador que para los que estaban en pecado mortal era inútil la oración y las obras buenas; creyéndose pues, en estado de pecado mortal, como realmente lo estaba, creía inútil practicar oraciones u obras buenas. Maxime, que en el Santo Evangelio leemos aquellas palabras. “Nos scimus quia peccatores Deus non exaudit” (Sabemos que Dios no escucha a los que son pecadores) San Juan, 9. 31.

Sobre este caso se pregunta:

- 1—¿Es verdad que Dios no escucha las oraciones de los pecadores?
- 2—¿Qué explicación tiene el texto aducido de San Juan?
- 3—¿Hacen bien los predicadores que, para engrandecer la malicia del pecado, dicen que son inútiles las obras buenas y las oraciones de los pecadores?

¿Es verdad que Dios no escucha las oraciones de los pecadores?

Dice Santo Tomás que si el pecador pide “secundum desiderium peccati, non a Deo exauditur ex misericordia, sed quandoque exauditur ad vindictam,” (2.a 2.ae, q 83, art. 16), como sucedió a los israelitas cuando pidieron carnes en el desierto (Numeror., cap. 11, v. 33), y es conforme a lo que dice San Agustín: “Deus quaedam negat propitius, quae concedit iratus.” (Tract. LXXIII in Joan., in princ.)

Si el pecador pide *ex bono desiderio naturae*, Dios le oye *ex pura misericordia*. Si el pecador pide movido de gracias *actuales* sobrenaturales, alcanza muchas veces la gracia santificante; pues si bien su oración no es meritoria de condigno, por no estar animada de la caridad, procede, sin embargo, de un dón

gratuito, como dice San Agustín: “Orare est quoddam donum Dei.” (Lib. *De perseverantia*, cap. 22, circa finem.)

¿Que explicación tiene el texto aducido de San Juan?

La explicación es que, aquel ciego a quien Jesucristo había curado, quiso decir, aunque quizás no supo expresarse, que si Jesucristo fuera hombre malo como querían los Fariseos, no hubiera podido hacer aquel milagro tan patente que solo Dios puede hacer o el que tenga verdadera misión de Dios.

¿Hacen bien los predicadores...&?

Son imprudentísimos, por no decir más, los predicadores que para engrandecer la malicia del pecado mortal dicen en el púlpito a los pecadores que mientras estén en la culpa, es inútil que hagan cosas buenas; porque si ellos no están todavía con ánimo de romper con las ocasiones, abandonarán todos los ejercicios de la religión, Misa, ayunos, rosarios, etc. No, y mil veces no. Al pecador se le debe alentar a que rece el rosario, dé limosnas, oiga Misas, lea buenos libros, sea muy devoto de la Santísima Virgen, etc.; porque si bien es cierto que no merece de condigno, no estando en gracia, pero Dios es tan infinitamente generoso, que por estas obras le dará auxilios eficaces para que se convierta. Además, con estas buenas obras evita muchos pecados, y da buen ejemplo. Santo Tomás dice que esas buenas obras le sirven *ad temporalium consecutionem, ad dispositionem ad gratiam, ad assuetudinem bonorum operum*. (In supplem. 3.^a p., q. 14, art. 4), y por esto conviene que los niños inocentes se acostumbren a orar, etc.

III

Se ha disputado muchas veces si es lícito pedir en la oración cosas temporales, como es por ejemplo, tener buena salud, éxito en los exámenes, sucesión en el matrimonio, ganancias en los negocios...& Porque, como el Santo Evangelio parece enseñar que nada se debe pedir mas que el reino de Dios “*Quaerite primum regnum Dei, et haec omnia adjicientur...*” toda oración que sea de cosas meramente temporales, parece prohibida o al menos poco conforme con la santidad cristiana.

Se pregunta pues:

1—¿Es lícito pedir cosas temporales en la oración?

2—¿Qué explicación tienen las palabras de Jesucristo “*Quaerite primum...*”&

3—¿Es de fe que siempre escucha Dios nuestras oraciones?

¿Es lícito pedir a Dios cosas temporales?

Dios es nuestro Padre y como a tal podemos pedirle lo mismo cosas temporales que cosas eternas; pero siempre con una entera sumisión a su divina voluntad.

Aquellas cosas “quae malum eventum habere non possunt,” como la gracia, las virtudes, la gloria, las debemos pedir *absolutamente*. Las cosas que ni son nuestro último fin, ni medios necesarios para alcanzarlo, las hemos de pedir bajo la condición de *si nos convienen*. Pero no es necesario *expresar* esta condición; porque como dice el Angélico Maestro, “ex quo non petimus temporalia tamquam principaliter quaesita, sed in ordine ad aliud, eo tenore petimus ipsa, ut nobis concedantur, secundum quod expediunt ad salutem. (2.a 2.ae, q. 83, art. 6 ad 4.)

¿Qué explicación tienen las palabras de Jesucristo: “Quaerite primum...&”?

Jesucristo quiso decirnos esto mismo; a saber, que las cosas eternas las pidamos absolutamente, principalmente; y que las cosas temporales se nos concederán como por añadidura si van ordenadas a nuestro bien.

¿Es de fe que siempre escucha Dios nuestras oraciones?

Si la oración se hace en gracia con las debidas condiciones, es siempre meritoria y satisfactoria. En orden a ser impetratoria, se ha de distinguir: si el que ora pide por otra persona, no siempre alcanza, por el obstáculo del mismo por quien se pide; “si steterint Moyses et Samuel coram me, non est anima mea ad populum istum.” (Jerem. cap. 15, v. 1.)

Si el que ora pide por sí mismo, a veces no alcanza lo que pide, porque no le conviene; pero Dios le concede otra cosa más conveniente, como dice Santa Teresa que le sucedía con San José. (Vide de la Santa, cap. 6, núm. 3.) Otras veces *dilata* Dios misericordiosamente la concesión de lo que se le pide, como dice San Agustín, “quaedam non negantur, sed ut *congruo dentur tempore, differuntur*.” (Tract. CII, in Joan.) Por último, dice Santo Tomás, “ponuntur quatuor conditiones, quibus concurrentibus, *semper aliquis impetrat quod petit, ut, scilicet, pro se petat, necessaria ad salutem, pie, et perseveranter*.” (2.a 2.ae, q. 83, artículo 15 ad 2.)

¿Por quiénes podemos y debemos orar?

Con oración privada, *común*, por todos los viadores, porque todos son nuestros prójimos y son capaces de la eterna bienaventuranza. Con oración *particular* debemos pedir por el remedio de las públicas necesidades, y por algún prójimo, aunque sea enemigo, cuando se halla en muy grave necesidad. La caridad y la gratitud nos incitan a que oremos especialmente por los parientes, amigos y bienhechores.

La oración ¿ha de ser muy continua?

Jesucristo nos dice: "oportet *semper* orare et non deficere." (Lucae, 18, v. 1.) Pero dice Santo Tomás que esto no se ha de entender *materialmente* de la oración formal, porque no es posible en esta vida, sino de la oración *en los tiempos debidos*, y de la oración *virtual*, en cuanto el deseo de orar permanece virtualmente en las buenas obras hechas en gracia: "manet virtus hujus desiderii (orandi) *in omnibus* quae ex charitate facimus." (2.a 2.ae, q. 83, art. 14.)

La oración de pura devoción ¿ha de durar mucho tiempo?

Santo Tomás da un aviso muy importante a las personas privadas que se cargan de rezos interminables, y los rezan por tarea, sin devoción, e igualmente a los que cansan al pueblo *con rezos y sermones muy largos*. "Conveniens est ut oratio tantum duret, quantum est utile ad excitandum interioris devotionis fervorem. Cum vero hanc mensuram excedit ita quod sine taedio durare non possit, non est ulterius oratio protendenda. . . Et sicut hoc est attendendum in oratione *singulari* per comparisonem ad intentionem orantis *ita etiam in oratione communi per comparisonem ad populi devotionem*." (En el mismo artículo.) No se habla de los flojos e indevotos, ni de los niños que se cansan rezando un Padrenuestro; a estas personas conviene que se las obligue a que se vayan acostumbrando.

¿A quiénes podemos orar?

Si se trata *del que ha de hacer lo que pedimos*, tan sólo oramos a Dios. Si se trata *del que ha de hacer de mediador* para alcanzar lo que pedimos, oramos a los ángeles y Santos, "ut eorum meritis et praecibus orationes nostrae sortiantur effectum," dice Santo Tomás. (2.a 2.ae, q. 83, art. 4.) Por esto decimos en la Letanía: "Pater de coelis Deus, *miserere nobis*;" pero a los Santos decimos: *orate pro nobis*.

¿Hay precepto de hacer oración a los Santos?

R. Es de fe que es lícito y útil invocar la mediación de los Santos (Trident., sess. 25, *De invocat. Sanctorum*); pero no es de fe que haya *precepto* de invocarlos. (Véase a Billuart, disert. 2, *De religione*, en el apéndice del art. 4); a Natal Alejandro. (*Historia eclesiástica*, siglo 5, dist. 25, q. 2, art. 2). No es improbable que por derecho natural y divino debemos pedir a los Santos, dice Billuart. (Véase a Santo Tomás, 2.a 2.ae, q. 83, art. 11, y en el suplemento de la 3.a p., q. 72, art. 2.)

CUESTIÓN LITURGICA

Después de dos meses de haber muerto una persona en los Estados Unidos o en España, sus familiares reciben la noticia en Filipinas y desean celebrar por su alma funeral solemne.

Primum ; Goza este funeral del privilegio de la misa *ut in die obitus*?

Secundum ; Pueden dejar pasar algunos días después de recibida la noticia, y celebrar funeral *ut in die obitus*?

Resp.: Ad primum: Affirmative.—Se dice la Misa como *in die obitus seu depositionis defuncti*, en el día más a propósito, después de recibida la noticia de la muerte de quien falleció en lugar lejano.

2.—Se permite en cualquiera iglesia, una Misa *de Requiem* por el difunto, cantada o rezada, con tal que no sea en algún día de los excluidos por las rúbricas.

3.—Dicha Misa tiene todos los privilegios de la Misa *ut in die obitus*.

Ad secundum.—Debe celebrarse dicha Misa *en el día más oportuno* de los no excluidos por las rúbricas.

2.—Se entiende esta *oportunidad*, no sólo de la conveniencia litúrgica, sino también de la conveniencia para el párroco, para la familia o para otros feligreses.

3.—Por consiguiente, si existe dicha *oportunidad*, pueden dejarse pasar varios días.

4.—En la iglesia, donde en día de rito doble fué celebrada una Misa, cantada o rezada por un difunto, por ser el día más oportuno *post acceptum mortis nuntium*, pueden decirse, al día siguiente libre, aún en rito doble, muchas Misas de *Requiem* por otros sacerdotes, y por el mismo difunto, si es día más oportuno para ellos. (S. C. de Ritos, *Hildesien.*, 16 de junio de 1922, ad VI).



Del Mundo Católico

FALLECIMIENTO DEL PRIMADO DE IRLANDA.

Londres, Oct. 22.—Ha fallecido el Cardenal Primado de Irlanda, monseñor O'Donnell.

El Cardenal O'Donnell nació en 1856 en Kilkraine (Ulster).

Cursó sus primeros estudios en Letterkenny, y más tarde en la Universidad católica de Dublín y en el colegio de Maynooth.

Se ordenó en 1880. Fué profesor de Teología en el colegio de San Patricio, y más tarde rector de la Escuela Superior de Teología en el "Dunboyne" Etablissement" de Mynooth.

En 1888 Su Santidad el Papa León XIII le hizo Obispo de Raphoe.

Mgr. O'Donnell reedificó la Catedral de Letterkenno y levantó un Seminario diocesano en su villa episcopal.

En 1907 fué nombrado rector de la Universidad católica de Dublín.

Fué miembro de la Convención irlandesa encargada de estudiar la cuestión política, pues estaba identificado con los nacionalistas de Redmond, el partido más poderoso entonces.

En 1920 pasó a la archidiócesis de Armagh como auxiliar del Obispo Logue, a quien sucedió.

En el Consistorio del 11 de diciembre fué nombrado Cardenal.

Era un gran teólogo, que supo atraer las miradas y las consultas de personas eminentes.

En la cuestión social irlandesa tomó una parte muy activa, como miembro de la Comisión del reparto de tierras a los colonos irlandeses durante veintinueve años consecutivos.

EL CARDENAL MERRY DEL VAL A LONDRES.

Roma, Oct. 27.—Al referirse los periódicos ingleses al próximo viaje a Londres del Cardenal Merry del Val, pretenden relacionarlo con la cuestión romana.

El Cardenal irá durante una temporada a Londres con el único objeto de visitar a su hermano.

El viaje fué convenido antes de que surgiese la reciente discusión de la cuestión romana, y muchos periódicos ingleses anunciaron el viaje en términos muy corteses.

El ilustre purpurado permanecerá en Londres cerca de dos meses.

En cuanto a los rumores que circulan de que el Cardenal Me-

rry del Val sea adversario tenaz de la conciliación entre Italia y el Vaticano, tales rumores son absurdos. El Cardenal y todo el Sacro Colegio están en perfecta armonía con el parecer del Pontífice, a quien únicamente corresponde el fallo.

Basta recordar las palabras que pronunció en Asís durante la fiesta del centenario, en presencia del representante del Gobierno Italiano, ministro de Instrucción pública, dirigiéndose a los fieles.

También se recordará que el Cardenal Merry del Val fué secretario de Estado de Pío X, Pontífice que aun en un clima histórico muy distinto del actual, no dejó de mostrar su gran benevolencia para con Italia.

PARA LA BEATIFICACION DE CONTARDO FERRINI.

Roma, Oct. 25.—Bajo la presidencia del Cardenal Merry del Val, ponente de la causa de la beatificación de Contardo Ferrini, profesor de la Universidad de Pavia, ha celebrado la Congregación de Ritos la sesión antepreparatoria para declarar las virtudes heroicas.

PEREGRINOS IRLANDESES ANTE EL PAPA.

Roma, Oct. 24.—El Pontífice recibió ayer a la peregrinación irlandesa que, presidida por el Episcopado, ha venido a Roma para el centenario del Colegio Irlandés. Los alumnos y profesores de éste asistían a la audiencia.

El Papa dijo que se había preparado a compartir con ellos el gran dolor que experimentaban por la pérdida del Cardenal O'Donnell, figura excelsa del Episcopado, amado y venerado en toda Irlanda católica como padre amoroso.

Declaró el Pontífice que tomaba parte en su luto de todo corazón e invocaba para la católica Irlanda la consolación de la fe.

Manifestó profunda alegría por ver a sus hijos los irlandeses tan numerosos en torno del Padre común, en cuyo corazón ocupaban un puesto predilecto, merecido por su fe, su actividad religiosa, su pasado heroico, tan glorioso como su presente.

Terminó dando su bendición al Episcopado, al Clero, a las Asociaciones irlandesas todas, haciendo votos paternales por su querida isla.

CONGRESISTAS CARMELITANOS.

Roma, Oct. 24.—El Pontífice recibió a los congresistas del primer Congreso Nacional de la tercera Orden Carmelita Teresiana.

Pronunció un discurso bendiciéndolos para que los propósitos emitidos en ese Congreso no se desvanezcan, sino que vayan progresando, siguiendo las aspiraciones de la Madre Divina del

Carmelo y de Santa Teresa, elevándolos sobre todas las miserias terrestres.

El Congreso se celebró en Roma, presidido por el Cardenal Pompili y el padre Gerardo, Vicario general de los Carmelitas Descalzos.

EL CARD. FRUHWIRTH REPUESTO.

Roma, Oct. 24.—El Cardenal Fruhwirth, completamente restablecido, ha podido ya decir misa.

Dentro de pocos días abandonará la clínica para volver a sus habitaciones del Palacio del Santo Oficio.

DE AMERICA.

Nueva York, Oct. 21.—Los indios de Blackfoot han nombrado jefe honorario al Arzobispo Curley, de Baltimore, en agradecimiento por la fundación de un hospital exclusivo para ellos.

Con tal motivo celebraron una pintoresca fiesta en los bosques de la tribu, e impusieron al Prelado el nombre de "Nooks-kitapi", que significa "jefe tres veces bueno."

—La famosa actriz trágica Maude Adams, que es protestante, agradecida a las hermanas de la Caridad que la cuidaron durante una larga y grave dolencia, les ha regalado una extensa propiedad para que funden en ella un asilo de niños.

LA CUESTION ROMANA.

Roma, Oct. 13.—El *Osservatore Romano* contesta a un artículo publicado por el senador Gentili en el *Corriere de la Sera* sobre la cuestión romana, y dice: "No vemos por qué Italia no podría crear al Pontífice una independencia jurídica análoga a aquella a que tiene derecho todo Estado. Italia por si sola ha destruido las condiciones de las cosas que eran obra de los siglos, y por esa razón Italia sola puede reconstruirlas. No pedimos una garantía de independencia que haga imposible los perjuicios y daños; tales garantías no son de este mundo y no pueden tenerlas ni los Estados más poderosos.

Si Italia se decidiera un día a realizar públicamente, ante el mundo, este acto de justa reparación, tenemos la completa seguridad de que honraría su palabra sin necesidad de tener que apelar a intervenciones extranjeras.

No invocamos las potencias extranjeras ni a los Tribunales internacionales. La Santa Sede espera, como decía el Cardenal secretario de estado durante la guerra, cuando la cuestión era explotada en daño de Italia, la Santa Sede espera la solución, no de la intervención extranjera, sino del sentido de rectitud y justicia del pueblo italiano. Las potencias extranjeras no tendrán más que levantar acta en la forma acostumbrada de cuanto

haga Italia de acuerdo con la Santa Sede. Lo que no podemos admitir de ninguna manera es que las condiciones actuales representen la única solución práctica de la cuestión. La ley de Garantías demostró siempre ser inadecuada, irrealizable; nunca fué aceptada ni aplicada.

EL PRIMER OBISPO JAPONES.

Roma, Oct. 12.—Monseñor Hayasaka, primer Obispo indígena del Japón, llegará mañana a Roma, a las diez. Saldrán a recibirlo a la estación los Prelados de la Secretaría de Estado, de la Congregación "Propaganda Fide", representantes de la obra pontificia de la Propagación de la Fe y del Colegio Urbano. El nuevo Obispo será recibido por el Papa mañana mismo. Después se trasladará a Castelgandolfo, villa del Colegio de la Propaganda, para hacer ejercicios espirituales durante los días que le faltan para ser consagrado Obispo.

La ceremonia se celebrará en San Pedro, de mano del Pontífice el 30 de octubre. Monseñor Hayasaka, nació en Hapdoli en 1885. Es antiguo alumno del Colegio de la Propaganda de Roma.

Desempeñó durante mucho tiempo la secretaría de monseñor Giardini, Delegado Apostólico de Tokio. En la diócesis de Nagasaki, que le será confiada ahora, los católicos son 60.000.

En el ambiente del Vaticano se cree que esta primera consagración irá seguida en breve por otras, puesto que el Gobierno japonés se muestra muy deferente para con la Iglesia católica. Ha reconocido como legal su culto. Al mismo tiempo ha reconocido capacidad jurídica a sus instituciones. Ha eximido de impuestos a sus bienes, declarándoles insecuestrables.

En Marsella, donde desembarcó, esperaban a monseñor Hayasaka monseñor Pecorari, subsecretario de "Propaganda Fide", y monseñor Dili, rector del Colegio Urbano quienes lo acompañan hasta Roma.

LOS CIEGOS ANTE EL PAPA.

Roma, Oct. 12.—Un grupo de 150 ciegos, acompañados por el general Somaschi Zambarelli, asistió a la misa del Pontífice en la sala del Consistorio.

El Papa les dirigió un discurso afectuosísimo, recordándoles que, conforme dice el Evangelio, la verdadera luz es la del espíritu. Afirmó que los grandes sufrimientos, sobrellevados con paciencia, son de mucho mérito a los ojos de Dios.

UN MINISTRO ARGENTINO VISITA AL PAPA.

Roma, Oct. 10.—El Papa ha recibido en audiencia al ministro de Negocios Extranjeros de la Argentina, señor Gallardo, a su esposa, a su hija, a su hermana política y a su secretario, se-

ñor Jiache. Fueron al Vaticano en tres automóviles. Los acompañó el embajador en la Santa Sede, señor García Mansilla. En el patio-jardín de San Dámaso los recibió el secretario de la Congregación del Ceremonial y el personal de la antecámara pontificia. El Prelado maestro de cámara los introdujo a la presencia del Pontífice.

En la biblioteca privada Su Santidad conversó con el señor Galiardo con mucha afabilidad cerca de media hora.

Después fueron presentados al Pontífice la familia del ministro y su secretario, Jiache. El Papa regaló a la señora de Gallardo un rico rosario de oro y otras reliquias de Santa Teresita del Niño Jesús.

A las doce y cuarenta y cinco salieron todos del aposento del Pontífice. Les acompañó hasta la antecámara monseñor Coccia Dominioni. Bajaron al aposento del Cardenal-Secretario de Estado. Allí se encontraba también monseñor Pizzardo, sustituto de la Secretaria de Estado. El señor Gallardo conversó a solas un cuarto de hora con el Cardenal Gasparri, a quien después le presentó su familia. Luego se pararon unos minutos en la galería principal, donde el fotógrafo pontificio sacó un retrato del grupo. A la una y cuarto salieron del Vaticano.

A las cuatro de la tarde el Cardenal Gasparri, acompañado por monseñor Pizzardo, fué al Gran Hotel para devolver, en nombre del Papa, la visita al señor Gallardo.

Después de la entrevista el señor Gallardo entrevistado por un periodista, ha manifestado sus impresiones diciendo que le habían conmovido mucho la benevolencia verdaderamente paternal del Pontífice; su sencillez y su cordialidad en el trato. El Papa manifestó al ministro su alegría por la elevación a Embajada de la representación diplomática argentina en la Santa Sede. Refiriéndose al nombramiento del Arzobispo de Buenos Aires y de otros Obispos, ha confirmado altamente su complacencia por haberse arreglado todas las discusiones y haberse disipado toda mala inteligencia. El Papa ha recordado haber recibido el sábado a un grupo de peregrinos argentinos que volvía de Asís, y pocos días antes a los cadetes del barco escuela "Sarmiento."

También dijo que suele recibir muy a menudo a familias argentinas, a las que puede reconocer en seguida, por que vienen acompañados por muchos hijos, cosa que le agrada en extremo porque ama mucho a los niños. Este hecho demuestra dos cosas: la fecundidad y la moralidad de la familia argentina, y la fidelidad con que se observa la ley de Dios y el afecto y la unión que reina en aquellas familias que no se arredran ante las incomodidades y los gastos de un viaje tan largo.

El Papa se ha interesado luego por las condiciones generales de Argentina, lo mismo desde el punto de vista social, que mate-

rial. Preguntó ampliamente sobre la cuestión financiera de Argentina, el valor de su moneda, su curso y sus cambios. Inquirió cuando terminaría el actual período presidencial, y sabiendo que las elecciones se realizarán el año que viene, dijo que hacía los votos más fervientes para que las mismas tengan el resultado más provechoso para el bien de la nación argentina. Prometió que ese día rogaría para que fuera elevado a la presidencia un hombre tan noble, digno y buen cristiano como el presidente Alvear, al cual enviaba una bendición especialísima.

UN HABITO PARA LOS MAESTROS CATOLICOS FRANCESES.

Paris, Oct. 10.—El Cardenal Maurín, Arzobispo de Lyon, presidió el jueves una reunión a la que asistieron unos cien miembros pertenecientes a la enseñanza privada. Les expuso las razones en virtud de las cuales les convendría adoptasen un hábito religioso. Contando con el consentimiento de los mismos, fundó la Asociación Saint-Irénéé para los maestros y la Asociación de Notre-Dame para las maestras.

El Cardenal Maurin ha dicho que llevar hábito religioso no es ilegal. M. Duguit, decano de la Facultad de Derecho de Burdeos, y M. Nourrison, abogado de la Cour en París, son de la misma opinión.

El Arzobispo de Lyon dice que esta iniciativa podría contribuir a hacer resaltar más las consecuencias del título tercero de la ley del 1 de julio de 1901, contra las Congregaciones religiosas, de la ley del 7 de julio de 1904, que les prohíbe dedicarse a la enseñanza. De este modo se trabajará para obtener la derogación de esas leyes.

POLICIAS INGLESES ANTE EL PAPA.

Roma, Oct. 7.—El Pontífice recibió en la sala del Consistorio a los policías católicos ingleses. Estos le ofrecieron un pergamino con el discurso de adhesión y homenaje. Después del besamanos, conversó el Papa afablemente con muchos de ellos.

A continuación pronunció un discurso, en el que dió la bienvenida a la "noble milicia de la tranquilidad y del orden de la gran nación inglesa". Manifestó su complacencia por la difusión de la Sociedad de policías, que fué fundada en 1914, y cuenta hoy con mil socios. Tuvo palabras de admiración y encomio por la prontitud, la cortesía exquisita, la gran paciencia que posee la Policía inglesa para ayudar a los ciudadanos y en particular a los extranjeros, sacándoles de apuros cuando se ven abrumados por la extraordinaria congestión de las calles de la gran metrópoli. El Pontífice recordó que en el año 1914, hallándose a la sazón por las calles de Londres, se extravió.

La Policía lo encaminó y no solamente le dió todo género de

indicaciones, sino que al verle apurado lo acompañó hasta dejarlo en sitio conocido. Recordó la obra de afectuosa paternidad de los policías para con los muchachitos cuando se hallaban en calles de mucho tránsito. Terminó dando la bendición a estos abnegados soldados del orden, que acababan de cumplir con un deber de cortesía; bendijo a sus acompañantes lejanos, a sus familias ya toda la poderosa nación inglesa. Hizo fervientes votos para que el pueblo generoso inglés pueda formar en un día no lejano con los católicos un solo redil y un solo pastor.

LOS CONCORDATOS.

Roma, Oct. 7.—El Concordato con Lituania es el cuarto de los realizados bajo el pontificado de Pío XI.

El primero fué firmado con Letonia en 1923. En 1924, gracias a la actividad de Mgr. Pacelli, se firmó el Concordato con Baviera. Luego, en 1925, se firmó el de Polonia, siendo Nuncio Apostólico el Cardenal Lauri.

Varios otros Concordatos se hallan en preparación entre la Cancillería vaticana y diversos Estados europeos.

La redacción de un Concordato entre la Santa Sede y Rumania va tan adelantada, que puede decirse que sólo faltan las firmas de ambas potencias para que pueda entrar inmediatamente en vigor. Parece que su promulgación se ha retrasado por meras razones de oportunidad política. Incluso hay quien afirma que ya estaría firmado con la expresa condición de guardar el secreto hasta la solución de la crisis provocada por la muerte del rey Fernando.

M. Valdemaras, presidente del Gobierno lituano, se ha detenido en Berlín antes de proseguir su viaje a Roma. Ha celebrado una conferencia con Streseman. El ministro alemán deseaba indudablemente aprovechar el tránsito del estadista lituano para informarse detenidamente sobre el Concordato que iba a firmar, con vistas a la conclusión del Concordato alemán. Sabido es que desde hace tiempo se persiguen las negociaciones del mismo. Pero se asegura que Mgr. Pacelli, que consiguió que se firmara el Concordato con Baviera hace un par de años, confía en que se firmará en breve el Concordato con Prusia y el Reich alemán. Según informes particulares, este Concordato establecería una nueva distribución de diócesis. Por ejemplo, la archidiócesis de Colonia, cuya población ha tomado gran incremento, quedaría dividida, y Aquisgrán pasaría a ser sede episcopal. Hasta se había tratado de disgregar las regiones de Dusseldorf y de Essen de la archidiócesis, pero se da como cierto que esta innovación no tendrá lugar.

Finalmente, se habla de próximos Concordatos entre Yugoslavia, Albania y Checoeslovaquia.

OTRA VEZ LA CUESTION ROMANA.

Roma, Oct. 14.—Continúa la discusión sobre la cuestión romana. Hoy "L'Osservatore" contesta a un artículo de Arnaldo Mussolini, publicado en el "Pópulo d'Italia".

"La Iglesia, dice "L'Osservatore"—no tiene prisa, y mira el porvenir con calma, porque tiene consigo la promesa de la ayuda divina, y espera confiada en el futuro. La cuestión romana es universal, es decir que interesa, no sólo a los italianos, sino a todos los hijos de la Iglesia; no es una cuestión únicamente nacional sino católica.

Esto no quiere decir que la controversia deba discutirse en tribunales internacionales; significa sólo que la libertad y la independencia del Pontífice debe ser real, perfecta y manifiesta a los fieles del mundo entero.

El Papa, jefe de los intereses religiosos de todo el mundo, no puede depender ni estar bajo la acción de cualquiera potencia por buena y católica que esa potencia sea, y esto ocurriría si aceptase las condiciones que se le crearon en 1870. El Pontífice aparecería, aun cuando no lo fuese, como dependiente de aquel poder, y sería mirado con desconfianza, que originaría defecciones y quizás la creación de Iglesias nacionales, es decir verdaderos cismas.

Por consiguiente, la solución debe ser tal que la independencia del Pontífice aparezca evidente. Esto no significa que los católicos de todo el mundo deban ser jueces en las soluciones o constituirse en Tribunal supremo, ante el que sería llevada la controversia. El único juez es el Pontífice, único a quien corresponde decidir acerca de su libertad y de las garantías de la misma. El solo constituye el Tribunal supremo e inapelable, al que todos los católicos del mundo deben someterse.

"Con todo, el Papa al examinar la solución, que espera solamente de la rectitud del pueblo italiano y no de la intervención extranjera, deberá tener en cuenta las justas exigencias de todos los católicos aun los no italianos.

Por ahora el único modo de evitar las sospechas y el peligro de los cismas es la división abierta, clara y universalmente reconocida. Por esto son necesarias las protestas, tanto más si se tienen en cuenta las imprudentes afirmaciones de algunos periodistas que declaran no sólo que el Gobierno fascista ha suprimido muchas leyes anticlericales de los precedentes Gobiernos masónicos, sino que además ha sanado la división. Entonces nuestro deber es poner las cosas perfectamente en claro, no por denunciar supuestos tenebrosos designios del Gobierno fascista, sino por advertir que queda en pie el conflicto de principios y tranquilizar al mundo para que sepa que el Papa no es un súbdito."

El periódico recuerda la obra de restauración religiosa realizada por el Gobierno fascista de la que dice Italia ya ha obtenido sus beneficios, pero Dios y su Iglesia son todavía acreedores.

En cuanto al supuesto acuerdo con el Gobierno francés, basta recordar las repetidas condenaciones de las leyes laicas. Hay que repetir también que la condena de *L'Action Francaise* no se hizo por complacer a Briand, sino únicamente por fines supremamente religiosos.

El diario termina diciendo que cualquier tentativa de arreglo hecha unilateralmente por Italia está destinada a fracasar porque no tiene el beneplácito del Papa, único juez en esta materia.

MAS NOTICIAS.

Roma, Oct. 14.—El Pontífice recibió en el aula del Consistorio a una peregrinación inglesa, dirigida por el Obispo auxiliar de Liverpool. Después del besamano pronunció un discurso, demostrando su contento por ver reunidos juntos a tantos hijos de la gran nación inglesa, grande por su pasado histórico y católico y grande por lo que promete para el porvenir.

Con frecuencia llegan de Inglaterra voces de tenue nostalgia y llanto agudo por su pasado católico.

Las numerosas peregrinaciones inglesas son un síntoma consolador para el porvenir.

Terminó bendiciéndolos a todos y a su nación.

* * *

Roma 14.—Se sabe que todos los grandes gastos originados por el viaje de ida y vuelta del Japón a Roma del nuevo Obispo, corren a cargo de una rica familia japonesa budista, que quiere demostrar así su afecto personal hacia el Prelado y la deferencia que se siente para con la Religión católica.

El Gobierno japonés, sabedor de la noticia, ha consentido en ello.

La consagración de monseñor Hayasaka se realizará el 30 del corriente en el altar de la Cátedra de la Basílica de San Pedro. El Papa tiene el propósito dicho día de clausurar el año franciscano, a cuyo efecto, después de la consagración, se dirigirá al altar de la Confesión. Se cantará el himno franciscano y se rezará el *oremus* apropiado, dando a continuación la bendición apostólica.

* * *

Roma, 14—El Pontífice recibió a los *noelistas* franceses que vuelven a Roma con motivo del tercer Congreso del periódico *Noel*. Entre los peregrinos hay 15 romanos, siete genoveses,

dos de Spezia, dos mejicanos, un colombiano y un brasileño, dirigidos por padres asuncionistas, con el director del *Noel*.

El Pontífice se regocijó y bendijo a todas las obras de los *noelistas*, en especial a la importantísima, de la Prensa.

Ha elogiado su programa, que dice descansa en la caridad y en la verdad, y, por consiguiente, es el más noble de cuantos pueden proponerse a las almas y corazones cristianos.

Advertimos a los sacerdotes del Arzobispado de Manila que pueden pagar su suscripción para 1928 en la Imprenta de Sto. Tomás, donde el encargado, D. Fernando Altónaga, les librará su correspondiente recibo. Hasta ahora ya han pagado para 1928 el Párroco de Meicawayan, el de Singalong, el de Olongapó, el de Norzagaray, el P. Urbano Briechle y el P. Amado Gascón. De los seculares también hay dos que ya han pagado.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

BOLETIN ECLESIASTICO

Precios de suscripción:

En Filipinas y E. U., un año P3.00

El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscripción año .. \$3.00

Número suelto:

Si es del mes actual P 0.40

De meses pasados " 0.50

Dirección y Administración.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

SACERDOTES

VINO MOSCATEL PARA CONSAGRAR

IMPORTADORES EXCLUSIVOS DE
LA MARCA "SITGES" (V. DE BOU) EN CAJAS DE
12 BOTTELLAS
DEL MOSCATEL MALAGA DE LA MARCA G. H. EN CAJAS
DE 12 BOTTELLAS Y BARRILES DE 125 LITROS

GUTIERREZ HERMANOS

P. O. Box 776, Manila

Tel. 347

P. O. BOX 1701

TELEFONO 57221

FIGUERAS GRAVEL & SAND CO., INC.

CONTRACTORS

Furnishing Gravel, Sand, Filling Sand, Clay, Stone.—Sumistra Grava,
Arena, Arena para terraplen, Tierra, Piedras.

A. FIGUERAS

JOSE L. DE LEON

F. CARUNCHO

Presidente

Tesorero

Secretario

1548 Oregon
Dart Subdivision

Manila.

PANADERIA

LA ESPAÑOLA

423 Evangelista

Manila.

TEL. 1455